

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 9 de Julio de 1931

SUCEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
8-7-931	61,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,75	8-7-931	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	89,00
8-7-931	61,75	» E, de 25.000 » »	61,75	8-7-931	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	89,00
8-7-931	61,75	» D, de 12.500 » »	61,75	8-7-931	89,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	89,00
8-7-931	62,25	» C, de 5.000 » »	62,25	8-7-931	89,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	89,00
8-7-931	62,25	» B, de 2.500 » »	62,25	8-7-931	89,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	89,00
8-7-931	62,25	» A, de 500 » »	62,25	8-7-931	89,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	89,00
8-7-931	62,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		8-7-931	72,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	72,90
7-7-931	72,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		8-7-931	72,90	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	72,90
8-7-931	72,00	» E, de 12.000 » »		8-7-931	72,90	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	72,90
8-7-931	74,50	» D, de 6.000 » »		8-7-931	72,90	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	2,80
8-7-931	75,00	» C, de 4.000 » »	75,50	8-7-931	72,90	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	72,80
8-7-931	76,50	» B, de 2.000 » »		8-7-931	72,90	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	72,80
8-7-931	76,50	» A, de 1.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)			
8-7-931	76,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-920	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		8-4-931	66,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
8-8-931	69,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		7-7-931	61,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
10-6-931	70,00	» D, de 12.500 » »		8-7-931	61,10	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	61,00
7-7-931	69,25	» C, de 5.000 » »		7-7-931	61,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
20-6-931	70,00	» B, de 2.500 » »		8-7-931	61,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	61,50
9-7-931	69,25	» A, de 500 » »		8-7-931	61,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	61,50
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		8-7-931	63,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	63,50
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
20-6-931	80,50	» E, de 25.000 » »	80,00	20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
7-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
8-7-931	81,50	» C, de 5.000 » »	81,00	2-7-931	73,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
8-7-931	81,50	» B, de 2.500 » »	81,00	2-7-931	73,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
8-7-931	81,50	» A, de 500 » »	81,00	7-7-931	73,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		6-7-931	73,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
8-8-931	75,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		7-7-931	73,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	73,00
8-8-931	75,50	» E, de 25.000 » »		8-7-931	73,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	73,00
8-7-931	75,50	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
8-7-931	75,50	» C, de 5.000 » »	75,50	9-6-931	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
8-7-931	75,50	» B, de 2.500 » »	75,50	12-6-931	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
8-7-931	75,50	» A, de 500 » »	75,50	18-6-931	81,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		8-7-931	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
21-6-931	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		7-7-931	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
10-6-931	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		7-7-931	80,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
6-7-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1928.)			
7-7-931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	88,75	1-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
7-7-931	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	88,75	1-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
8-7-931	89,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	88,75	6-7-931	89,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
				7-7-931	89,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	89,00
				8-7-931	89,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				8-7-931	89,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	89,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100					
22-6-1931	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			7-7-1931	618,00				
		En diferentes.....			7-7-1931	369,00		90	516,00	
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 5 %, a diez años.			19-6-1931	243,00				
8-7-1931	163,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	163,00		15-6-1931	205,00				
7-7-1931	163,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	163,00		3-7-1931	105,00			164,00	
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			3-7-1931	115,00				
30-4-1931	84,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			7-7-1931	54,00			54,00	
20-4-1931	84,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....			7-7-1931	62,00			62,00	
30-4-1931	84,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....			6-7-1931	250,00			240,00	
31-3-1931	99,00	En diferentes series.....			28-2-1930	624,00				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %			20-10-1930	48,00				
8-7-1931	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000.....	88,00		26-3-1931	465,00				
7-7-1931	88,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	88,00		7-7-1931	85,00				
24--1931	89,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....			8-7-1931	92,75				
1-8-1931	90,00	En diferentes series.....			8-7-1931	92,75				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			8-7-1931	97,00				
11-6-1931	81,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....			8-7-1931	98,75				
11-6-1931	81,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....			1-6-1931	67,00				
7-4-1931	80,75	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....			31-3-1931	79,75				
10-9-1931	91,00	En diferentes series.....			22-6-1931	66,00				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.			8-7-1931	68,00				
9-6-1931	80,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	80,00		7-7-1931	68,00				
7-7-1931	80,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	80,00		18-8-1931	58,75				
9-6-1931	81,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....			23-6-1931	57,00				
1-6-1931	81,00	En diferentes series.....			8-7-1931	58,50				
				ACCIONES						
				Banco de España.....		600			516,00	
				Banco Hipotecario de España...		600				
				Banco Español de Crédito.....		50				
				Banco Hispano-Americano.....		600				
				Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		600				
				Altos Hornos de Vizcaya.....		600			164,00	
				Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias....		500			54,00	
				Unión Española de Explosivos...		100			62,00	
				Ferrocarriles M. Z. A.....		475			240,00	
				Idem Norte de España.....		475				
				Banco Español Río de la Plata.						
				OBLIGACIONES						
				Bonos del Banco de España.....		500			400,00	
				Cédulas del Banco Hipotecario.		500	4		84,50	
				Idem Id. Id.....		100	4		92,60	
				Idem Id. Id.....		500	6		161,25	
				Idem Id. Id.....		500	6		97,00	
				Idem Banco de Crédito Local		500	6			
				Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Serie A.		500	4			
				F. C. M. Z. A. Va- - B.		500	4 1/2			
				Madrid a Ariza..... - C.		500	4			
				1.ª serie.		500	3		58,60	
				Idem Norte de España 2.ª serie.		500	3		57,50	
				Ia Emisión 17 de 3.ª serie.		500	3		57,00	
				Enero de 1905..... 4.ª serie.		500	3		57,30	
				5.ª serie.		500	3		58,00	
				Ayuntamiento de Madrid.						
				Obligaciones.....		100			97,00	
				Expropiaciones del Interior.....		500				
				Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500				
				Idem Id. 1918.....		500				
				Cédulas del Ensanche.....		500				
				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
				4 por 100 perpetuo al contado.....		113	80			
				Idem fin corriente.....		0				
				Idem fin próximo.....		»				
				4 por 100 amortizable.....		0				
				5 por 100 amortizable.....		39	500			
				Acciones del Banco de España.....		2	500			
				Idem del Banco Hipotecario.....		»				
				Idem de la Arrendataria de Tabacos...		»				
				Azucarera--Preferentes.....		»				
				Idem.--Ordinarias.....		15	000			
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.		67	000			
				Idem Id. al 6 %.....		19	800			
				Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.						
						Paris ...	41 00		New-York	10,465
						Bruselas.	40 05		Berlin ...	2,1825
						Zurich ..	202,95		Estocolmo	
						Berna ..	»		Oslo	
						Ginebra ..	»		Praga.....	
						Roma ..	54,75		Lisbon....	
						Milán ..	»		Argentina	
						Londres.	30,80			

OPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

Relación por orden del sorteo previo de los señores opositores aprobados en el tercer ejercicio y declarados aptos para practicar el cuarto.

Número 21.—D. Francisco Gómez y Gómez Jordana.

31.—D. Adolfo Díaz-Ambrosia y Moreno.

36.—D. Luis Martín de Pezada.

59.—D. Celso de la Torre Morciras.

58.—D. José García-Bernardo de la Sala.

64.—D. Manuel Sáinz Arenas.

65.—D. José Capa Herrán.

78.—D. Joaquín Hernández-Ros Cordero.

89.—D. Manuel López Calderón.

93.—D. Emilio Lanzarot Aznar.

96.—D. Enrique de la Mata Alonso.

98.—D. Eulogio Sánchez López.

115.—D. José Mendoza Esteban.

118.—D. Ramón Parrilla Hermita.

124.—D. Sergio Garcigny Badía.

132.—D. Federico Landrove López.

137.—D. Fernando Ibarrola Solano.

140.—D. Juan Sánchez Cortés y Dávila.

141.—D. Jesús García Valcárcel.

144.—D. José Murillo Iglesias.

El cuarto ejercicio se celebrará el miércoles 15 del actual, a las ocho de la mañana, en la Dirección general de lo Contencioso, citándose para practicarle a todos los señores opositores que figuran en la presente relación.

Madrid, 9 de Julio de 1931.—El Secretario, José María Lapuerta.—Visto bueno, el Director general, V. Casanueva.

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de tercera subasta para contratar con carácter urgente el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Paradas y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Sevilla y Estafeta de Paradas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administra-

ciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 del corriente, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Sevilla el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Julio de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—237

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Zuera y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Zaragoza el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Julio de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—713

ADMINISTRACION PROVINCIAL

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES DE POLA DE LENA

Por la presente se requiere a D. Gregorio Alvarez García, de ignorado paradero, para la presentación en esta oficina, dentro del plazo máximo de ocho días, de la hijuela formada al mismo en la escritura de partición de la herencia de D. Aurelio García Alvarez, protocolizada el 9 de Mayo último en la Notaría del Notario de esta villa Sr. Martín de los Ríos; con apercibimiento de reclamar copia a su costa y responsabilidades establecidas.

Pola de Lena, 3 de Julio de 1931.—El Recaudador, Alfredo Reza.

P—270

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

DIRECCION DE FOMENTO

Expropiaciones.

Fincas afectadas en el término municipal de Plasencia por la construcción del trozo segundo de la primera sección de la carretera de Plasencia a Alberca.

Por el presente edicto, y a los efectos determinados en el último párrafo del artículo 39 del vigente Reglamento sobre Expropiaciones, se requiere a las vecinas de Madrid doña Eivira Maguilen y doña María Teresa Vera de Abella, que tienen respectivamente sus domicilios en Conde de Aranda, 26, y Costanilla de los Angeles, 2, propietarias de la dehesa "Palacios", que ha sido afectada en término municipal de Plasencia por la obra que arriba se menciona, para que en el término de ocho días procedan a nombrar ante el Sr. Alcalde de Plasencia personas que les represente en dicho pueblo y puedan recibir las notificaciones a que este edicto se refiere; quedando advertidas de que si no hicieran el nombramiento, las notificaciones se harán válidamente en la persona del Síndico o del Alcalde del Ayuntamiento de Plasencia.

El plazo de ocho días comenzará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Cáceres, 25 de Junio de 1931.—El Gobernador civil, A. Tuñón.

P—279

EFECTOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE BILBAO

VALENCIA

A causa de extravío del resguardo de depósito de valores en nuestras Cajas, número 4.343, expedido en 23 de Abril de 1894, a favor de D. Luis

Edu Villar, comprensivo de 89 obligaciones amortizables de Valencia 5 por 100 1928, importantes pesetas 44.500 nominales, y reducido con el número 4.050 a 38 obligaciones importantes pesetas 18.000 nominales, se pone en conocimiento del público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y "El Mercantil Valenciano", de Valencia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 9 de Julio de 1931.—El Secretario, J. Najera.

X—

LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Habiendo sufrido extravío la póliza número 1.716.778 de la Equitativa de los Estados Unidos, Sociedad de Seguros sobre la vida (The Equitable Life Assurance Society of the United States), emitida en Nueva York con fecha 15 de Septiembre de 1911 sobre la vida de D. Baldomero Viñes Estréns y doña Antonia Valverdi Castelló, por el capital de 10.000 pesetas, bajo el plan de vida en conjunto, con fecha de registro de 29 de Julio de 1911, se anuncia por el presente que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en el paseo de la Castellana, número 12, entresuelo izquierda, se procederá a anular la original extraviada, la cual quedará sin valor ni efecto alguno en todas sus partes y se extenderá un duplicado de la misma.

X—2823

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE EXHORTOS

Por el presente se notifica a don D. Juan Antonio Carceller Almodóvar, cuyo domicilio se ignora, las valoraciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento a efectos del arbitrio sobre incremento del valor de un solar segregado en la calle de López de Hoyos, sin número, lindando al frente con dicha calle, que tiene una superficie de 470 metros, por compra a doña Emilia Domínguez Ortega en 8 de Julio de 1929.

Las valoraciones son 10.200 pesetas en 1925, fecha de la adquisición por el vendedor, y 21.187,60 pesetas para la fecha en favor del adquirente.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

X—2837

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE EXHORTOS

Por el presente se notifica a don Juan Vázquez Castillo, cuyo domicilio se ignora, las valoraciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento a efectos del arbitrio sobre incremento del valor de un solar segregado a la izquierda de la carretera de Extremadura, que linda al Norte, con dicha carretera, y de superficie de 480 metros, por compra a D. Luis Talavera Pardo en 7 de Agosto de 1926.

Las valoraciones son 12.364,80 pesetas en 1909, fecha de adquisición por el vendedor, y 15.456 pesetas para la fecha de la compra por el adquirente.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

X—2838

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE EXHORTOS

Por el presente se notifica a doña Josefa Giménez y Fernández, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en esta Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar en la calle de Vicente Perea, sin número, cuya superficie es de 801 metros cuadrados por compra a D. Juan de la Mata Giménez en 27 de Diciembre de 1929.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

X—2839

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE EXHORTOS

Por el presente se notifica a doña María Freitas Luna, cuyo domicilio se ignora, las valoraciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento a efectos del arbitrio sobre incremento del valor del solar, sito en el Valle del Moro, y linda al Norte, con calle particular, de superficie de 96 metros, por compra a D. Zacarías Freitas Luna en 4 de Abril de 1927.

Las valoraciones son 927,36 pesetas en 1921, fecha de adquisición por el vendedor, y 4.636,80 pesetas para la fecha de la compra por el adquirente.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

X—2840

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE EXHORTOS

Por el presente se notifica a doña Herminia Cabezuolo Navarro y doña Milagros Gómez Cabezuolo, cuyos domicilios se ignoran, las valoraciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento a efectos del arbitrio sobre incremento del valor del solar en el barrio de Portucalete, por compra a la testamentaria de D. Juan Gómez Ruiz en 19 de Febrero de 1927.

Las valoraciones son de 3.091,30 pesetas en 1900, fecha de la adquisición por el causante, y 148.377,60 pesetas para la fecha de la compra por el adquirente.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

X—2841

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE EXHORTOS

Por el presente se notifica a don Casimiro González y Fernández, cuyo domicilio se ignora, las valoraciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento a efectos de arbitrio sobre incremento del valor del solar que linda al frente o fachada con calle particular, sin nombre, propiedad de los Sres. Orcasitas y Campuzano, de superficie de 787,41 metros, por compra al Sr. Marqués de Astorga en 20 de Abril de 1928.

Las valoraciones son 35.433,45 pesetas en 1925, fecha de la adquisición por el vendedor, y 38.583,09 pesetas para la fecha de la compra por el adquirente.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

X—2842

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE EXHORTOS

Por el presente se notifica a don Juan García y García, cuyo domicilio se ignora, las valoraciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento a efectos del arbitrio sobre incremento del valor de la parcela segregada en la calle de Menorca, número 21 provisional, de superficie de 487,12 metros, por compra a D. Nicolás Gayo Parrondo en 2 de Marzo de 1929.

Las valoraciones son 21.920,40 pesetas en 1928, fecha de adquisición por el vendedor, y 27.400,50 pesetas para la fecha de la compra por el adquirente.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

X—2843

COMPASIA VASCONGADA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Balance en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	PESETAS
Caja	3.597,37
Bancos	28.761,49
	<u>32.358,86</u>
Fondos públicos del Estado español	738.313,75
Valores industriales o comerciales	551.871,75
	<u>1.290.185,50</u>
Cartera	666.000,00
Gastos instalación	3.232,91
Gastos fundación	3.016,98
Placas	11.016,60
Kilométrico	2.442,55
Material e impresos	48.934,45
Mobiliario industrial	45.150,30
	<u>778.893,79</u>
Intereses vencidos y no percibidos	18.223,54
	<u>797.117,33</u>
COMISIONES DESCONTADAS	
Ramo Incendios	85.095,79
— Robo	821,67
— Accidente	5.774,16
	<u>91.691,62</u>
CUENTA AGENCIAS	
Saldo a nuestro favor:	
Ramo Incendios	51.062,96
— Robo	988,04
— Máquinas	4.795,25
— Accidentes	15.231,63
— Transportes	21.933,11
	<u>94.010,99</u>
Cuentas corrientes. Saldo a nuestro favor...	8.984,99
Moneda extranjera. Caja, Bancos y deudores con inclusión de los depósitos cedidos.....	<u>148.318,89</u>
Reserva de riesgos en curso a cargo de los reaseguradores:	
Ramo Incendios	131.963,55
— Robo	1.462,61
— Máquinas	4.954,56
— Accidentes	35.654,12
— Transportes	18.153,83
Reaseguros	32.360,39
	<u>224.549,06</u>
	<u>2.687.217,24</u>
Nominales: Depósitos de garantía.....	<u>160.000,00</u>
Total del activo.....	<u>2.847.217,24</u>
PASIVO	
Capital	2.000.000,00
RESERVAS	
De riesgos en curso sin deducir la parte reasegurada:	
Ramo Incendios	161.014,64
— Robo	1.060,80
— Máquinas	6.417,27
— Accidentes	76.549,67
— Transportes	30.674,82
Reaseguros	125.110,17
	<u>400.835,97</u>
Para siniestros pendientes neto de reaseguros:	
Ramo Incendios	9.166,23
— Accidentes	26.073,69
— Transportes	2.800,15
Reaseguros	51.717,70
	<u>89.757,77</u>
Impuestos a liquidar	17.169,56
Cuentas corrientes. Acreedores, incluidos depósitos retenidos	<u>107.244,95</u>

PESETAS

Moneda extranjera. Acreedores, incluso depósitos retenidos.....	<u>10.008,99</u>
	<u>2.687.217,24</u>
Nominales: Depositantes de garantías.....	<u>160.000,00</u>
Total del pasivo.....	<u>2.847.217,24</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

PESETAS

RAMO DE INCENDIOS	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	24.854,62
Porción reasegurada.....	18.403,46
	<u>6.450,56</u>
Gastos de Administración:	
Gastos de producción.....	25.201,60
Gastos generales.....	38.910,41
Comisión de cobro.....	106.123,95
	<u>170.235,96</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	<u>395.890,66</u>
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930 (deducida la porción reasegurada)	
Para riesgos en curso.....	29.951,09
Para siniestros pendientes de liquidación	9.166,23
	<u>39.117,32</u>

RAMO ROBO

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	—
Porción reasegurada.....	—
Gastos de Administración:	
Gastos de producción.....	305,15
Gastos generales.....	471,16
Comisión de cobro.....	1.553,00
	<u>2.329,31</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	<u>4.387,89</u>
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930 (deducida la porción reasegurada)	
Para riesgos en curso.....	497,99
Para siniestros pendientes de liquidación	—
	<u>497,99</u>

RAMO ACCIDENTES DE MAQUINARIA

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	—
Porción reasegurada.....	—
Gastos de Administración:	
Gastos de producción.....	998,78
Gastos generales.....	1.542,15
Comisión de cobro.....	4.645,12
	<u>7.186,05</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	<u>14.869,88</u>
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930 (deducida la porción reasegurada)	
Para riesgo en curso.....	1.462,71
Para siniestros pendientes de liquidación	—
	<u>1.462,71</u>

RAMO DE ACCIDENTES

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	63.104,11
Porción reasegurada.....	27.324,04
	<u>35.780,07</u>
Gastos de Administración:	
Gastos de producción.....	<u>11.914,19</u>

	PESETAS
*Gastos generales.....	18.395,81
Comisión de cobro.....	44.708,47
	75.018,47
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	106.962,36
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930 (deducida la porción reasegurada)	
Para riesgos en curso, Seguros Ley.....	21.130,94
Para riesgos en curso, Seguros diversos.....	19.765,51
	40.895,55
Para siniestros pendientes de liquidación.....	26.073,69
	66.969,24
RAMO TRANSPORTES	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	31.676,20
Porción reasegurada.....	21.462,14
	10.214,06
<i>Gastos de Administración:</i>	
Gastos de producción.....	9.496,75
Gastos generales.....	14.663,22
Comisiones.....	42.558,44
	66.718,41
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	123.658,16
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930 (deducida la porción reasegurada)	
Para riesgos en curso.....	12.520,79
Para siniestros pendientes de liquidación.....	2.860,15
	15.320,94
SECCIÓN REASEGUROS	
<i>Sumas pagadas por siniestro:</i>	
de Incendios (negocio nacional).....	1.835,60
de Incendios (negocio extranjero).....	51.767,63
Ramo de Accidentes (negocio extranjero).....	13.360,64
	66.963,87
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	97.081,17
Comisiones abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	104.214,52
Gastos generales.....	23.194,21
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930	
Para riesgos en curso.....	92.758,78
Para siniestros pendientes de liquidación.....	51.717,70
	144.476,48
AMORTIZACIONES	
<i>Gastos iniciales de organización e instalación:</i>	
Mobiliario.....	5.016,70
Material e impresos.....	15.777,51
Gastos de instalación y fundación.....	3.396,85
Pérdidas sobre valores.....	53.350,75
Otras amortizaciones.....	—
	77.541,81
	1.656.565,84
HABER	
RAMO DE INCENDIOS	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	—
Porción reasegurada.....	—
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	—
Porción reasegurada.....	—
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	465.743,93

	PESETAS
Derechos de registro, pólizas y apéndices.....	13.987,00
Comisiones percibidas por reasegu-ros cedidos.....	151.739,04
	165.726,04
RAMO ROBO	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	—
Porción reasegurada.....	—
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	—
Porción reasegurada.....	—
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	5.881,90
Derechos de registro, pólizas y apéndices.....	119,50
Comisiones percibidas por reasegu-ros cedidos.....	1.607,60
	1.727,10
RAMO ACCIDENTES DE MAQUINARIA	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	—
Porción reasegurada.....	—
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	—
Porción reasegurada.....	—
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	19.251,81
Derechos de registro, pólizas y apéndices.....	29,00
Comisiones percibidas por reasegu-ros cedidos.....	5.453,05
	5.481,05
RAMO DE ACCIDENTES	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	—
Seguros ley.....	—
Seguros diversos.....	—
Porción reasegurada.....	—
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	—
Porción reasegurada.....	—
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	—
Seguros de ley.....	100.960,48
Seguros diversos.....	128.688,55
	229.649,03
Derechos de registro, pólizas y apéndices.....	3.558,00
Comisiones percibidas por reasegu-ros cedidos.....	28.497,03
	32.055,03
RAMO TRANSPORTES	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	—
Porción reasegurada.....	—
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	—
Porción reasegurada.....	—
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	183.052,30
Derechos de pólizas y apéndices.....	927,85
Comisiones percibidas por reasegu-ros cedidos.....	45.228,11
	46.155,96
SECCIÓN REASEGUROS	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva del Ramo de Incendios.....	—
Reserva del Ramo de Accidentes.....	—
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	—
Por reasegu-ros del Ramo de Incendios (negocio nacional).....	123.002,84

	Pesetas
Por reaseguros del Ramo de Incendios (negocio extranjero)...	142.429,11
Por reaseguros del Ramo de Accidentes (negocio extranjero)...	124.395,20
	<u>389.827,19</u>
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.	33.681,76
PRODUCTOS DE LOS FONDOS INVERTIDOS	
Cupones, intereses y dividendos de valores.....	49.799,17
Intereses de los fondos depositados en Bancos.....	4.040,03
	<u>58.769,20</u>
BENEFICIOS RESULTANTES	
Otros beneficios	4.564,24
	<u>1.656.565,24</u>
	X—2771

“LA BALOISE”, COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO

Francos suizos

Obligaciones de los accionistas.....	12.000.000,00
Caja y cuenta de cheques.....	341.435,51
Valores, participaciones, créditos hipotecarios y sus intereses adicionales.....	7.427.968,66
Propiedades inmobiliarias.....	2.121.500,00
Bancos y otros créditos.....	1.838.235,88
Haber en las Agencias y Direcciones de Sucursales	2.625.102,78
Haber en otras Compañías, con inclusión de los depósitos cedidos.....	2.083.621,71
Mobiliario amortizado.....	—
	<u>28.437.864,54</u>

PASIVO

Capital acciones.....	16.000.000,00
Fondo de reserva.....	1.325.000,00

Reserva de primas para riesgos en curso:

a) Ramo de incendios.....	3.362.702,04
b) Ramo robo.....	230.012,03
c) Ramo máquinas.....	232.121,84
	<u>384.835,91</u>

Reserva para siniestros pendientes:

a) Ramo incendios.....	981.059,45
b) Ramo robo.....	23.469,62
c) Ramo máquinas.....	118.208,45
	<u>1.122.737,52</u>

Haber de otras Compañías, incluidos los depósitos conservados.....	5.154.879,41
Diversos acreedores.....	179.291,43
Dividendos vencidos.....	727,45
Impuestos del Timbre e intereses del ejercicio	<u>200.887,75</u>

Beneficio y su distribución:

a) Fondo de reserva.....	225.000,00
b) Dividendo	280.000,00
c) Al Consejo de Administración y a la Dirección.....	72.678,62
d) Contribución a los fondos de seguros y socorros de los empleados	25.000,00
e) A cuenta nueva.....	26.826,45
	<u>629.505,07</u>
	<u>28.437.864,54</u>

Basilea a 5 de Mayo de 1931.—“La Baloise”, Compañía de Seguros contra Incendios.—El Presidente, Dr. F. Iseña. El Director general, Dr. E. Simon.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas en España en 1930.

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	268.278,97
Deducida la porción reasegurada.....	191.183,18
	<u>77.095,79</u>
Gastos de Administración:	
Gastos de producción.....	10.672,80
Gastos generales.....	4.141,16
Comisiones de cobro.....	117.994,23
Contribuciones e impuestos.....	10.430,63
	<u>143.238,82</u>
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras.....	334.278,99
Pérdida sobre valores.....	16.498,75
	<u>143.238,82</u>
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	129.203,89
Porción reasegurada.....	111.426,32
	<u>17.777,48</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	20.339,05
Parte reasegurada.....	10.570,62
	<u>9.768,43</u>
	<u>27.545,91</u>
Saldo acreedor.....	<u>23.631,94</u>
	<u>522.290,20</u>

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	289.041,44
Porción reasegurada.....	200.574,67
	<u>88.466,77</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	34.267,00
Parte reasegurada.....	12.243,01
	<u>22.023,99</u>
	<u>110.490,76</u>
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extor- nos	<u>387.011,10</u>
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses de los fondos depositados en Bancos.....	12.899,87
Derechos de pólizas y adiciones.....	4.587,00
Comisión percibida por reaseguros ce- didos	106.701,14
	<u>111.288,14</u>
	<u>622.290,20</u>
	X—2772

“LA BALOISE”, COMPANIA DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS DE TRANSPORTES

Balance en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO

Francos suizos

Accionistas	3.000.000,00
Fondos colocados	9.841.106,94
Hipotecas	1.146.500,00
Immuebles:	
Calle Santa Isabel, 51.....	174.000,00
Idem id. id., 53.....	85.000,00
En Caja.....	29.923,12
Diversas cuentas deudoras:	
1. Banqueros y Bancos.....	593.408,76
2. Agentes y Asegurados.....	1.340.856,49
3. Compañías de Seguros y Re-aseguros	754.258,87
	<u>2.688.523,82</u>

	Francos suizos
Intereses no vencidos, a descontar sobre efectos	97.882,38
Total	17.062.936,26

PASIVO

Capital social.....	5.000.000,00
Fondo de reserva.....	2.075.000,00
Reserva para dividendo.....	200.000,00
Reserva para disminución de las obligaciones de los accionistas.....	125.000,00
Fondo de construcción.....	310.000,00
Reserva para riesgos en curso.....	2.362.000,00
Reserva para siniestros pendientes.....	5.091.898,00
Diversas cuentas acreedoras. Compañías de Seguros y Reaseguros.....	1.255.403,07
Dividendo vencido, no reclamado.....	1.999,40
Dividendo a los accionistas.....	320.000,00
Al fondo de reserva.....	75.000,00
Al fondo de construcción.....	60.000,00
Al fondo de reserva, para disminución de las obligaciones de los accionistas.....	25.000,00
Participaciones al Consejo de Administración y a la Dirección.....	100.000,00
Cuenta de pérdidas y ganancias:	
Al fondo de previsión de los empleados	20.000,00
Saldo a cuenta nueva.....	41.635,79
	641.635,79
Total	17.062.936,26

Basilea, Abril de 1931.—La Baloise, Compañía de Seguros contra los Riesgos de Transporte.—En nombre del Consejo de Administración, el Director, Rod. Philippi.—El Presidente, Dr. Félix Iselin.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas en España en 1930.

DEBE	Pesetas
Averías pagadas, incluso gastos de comprobación	106.093,26
Porción reasegurada.....	53.250,92
	52.842,34
Gastos generales.....	8.495,49
Otros gastos.....	7.125,15
Primas cedidas a Compañías reaseguradoras	38.087,93
	53.708,57
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930:	
Reserva de riesgos en curso.....	20.893,00
Parte reasegurada.....	11.426,00
	9.467,00
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o de pago.....	46.545,00
Parte reasegurada.....	18.201,00
	28.344,00
Pérdida sobre valores.....	37.811,00
Saldo Beneficio.....	6.840,00
	85.579,10
	236.781,01

HABER

Saldo precedente (beneficio ejercicio 1929).....	79.034,00
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos en curso.....	48.074,00
Parte reasegurada.....	23.759,00
	24.315,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	84.822,00
Parte reasegurada.....	39.562,00
	45.260,00
	69.575,00

	PESETAS
Primas netas del ejercicio con deducción de anulaciones y extornos.....	69.444,47
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	5.104,93
Intereses sobre valores depositados en los Bancos	13.622,61
	236.781,01

X—2772 bis.

"LA NATIONALE" (EMPRESA PRIVADA SOMETIDA A LA INTERVENCION DEL ESTADO)

Balance general en 31 de Diciembre de 1930.—(Gestión general.)

ACTIVO	Francos
Parte no desembolsada por los accionistas.....	56.250.000,00
Inmuebles	245.039.517,80
Fondos del Estado francés.....	85.940.813,19
Empréstitos de las Colonias.....	13.249.152,26
Anualidades garantizadas por el Estado francés	3.722.696,65
Empréstitos garantidos por anualidades del Estado francés.....	3.661.611,78
Valores diversos gozando de una garantía del Estado francés.....	450.693.172,21
Valores franceses diversos.....	130.788.520,67
Fondos de Estados extranjeros.....	112.394.469,79
Valores extranjeros diversos.....	59.948.198,02
Valores o efectivo depositados para fianzas en el Extranjero.....	92.994.069,27
Préstamos hipotecarios.....	38.635.305,43
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Sociedad	32.626.260,33
Valor de los usufructos.....	235.915,90
Valor de las mudas propiedades.....	2.849.982,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Empresas, registradas después de la publicación del decreto ministerial de 29 de Julio de 1907.....	4.903.239,00
Sumas debidas por los reaseguradores:	
Siniestros a pagar.....	502.214,15
Seguros y pensiones vencidos no pagados	45.806,00
Rescates pendientes de pago.....	12.504,00
	560.524,15
Saldo de las cuentas abiertas en varias Casas de Banca.....	12.348.500,08
Efectos a cobrar.....	5.940,00
Primas vencidas no cobradas.....	16.513.105,79
Intereses y alquileres vencidos no cobrados.....	19.303.142,08
Efectivo en Caja.....	1.941.193,31
Efectivo en depósito para fianzas en el Extranjero	301.250,00
Saldo de las Agencias.....	12.102.541,50
Valores depositados en garantía por los Agentes generales de la Compañía y por otros varios.....	21.490.458,55
Deudores varios.....	1.236.985,26
Total del Activo	1.419.716.565,02

PASIVO

Capital social.....	75.000.000,00
Antigua reserva estatutaria.....	17.206.318,05
Reserva inmobiliaria.....	14.775.579,45
Reserva de previsión para eventualidades diversas	40.713.547,02
Provisión por eventualidades de pérdida de cambio y depreciación de valores mobiliarios	5.970.754,34
Reserva de beneficios.....	2.250.000,00
Provisión por fallecimiento de guerra, asegurados en caso de vida (ley de 22 de Julio de 1919, artículo 6.º).....	6.069,85
Reserva a la disposición del Consejo (personal)	3851.318,86

	Francos
Reserva para retiros del personal.....	5.993.564,00
Caja de previsión de los Agentes generales...	906.370,85
Reservas matemáticas: (Valor legal de los compromisos de la Sociedad con los asegurados y rentistas):	
Para riesgos en curso (sin deducción del reaseguro).....	1.104.541,170
De los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial de 29 Julio 1907:	
a) A Empresas registradas	2.011,715
b) A Empresas no registradas	289,803
	2.301,518
Para riesgos en curso, con deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial de 29 de Julio de 1907.....	1.102.239,652
	1.102.239,652,00
Reservas de garantía prescrita por el artículo 5.º de la ley de 17 de Marzo de 1905.....	5.851.427,58
Reserva especial de previsión, prescrita por el artículo 1.º del decreto de 17 de Junio de 1930.....	12.870,00
Fianzas para operaciones en el Extranjero...	92.994.069,27
Reservas matemáticas para riesgos exigibles inmediatamente:	
a) Sinistros a pagar.....	6.762.031,12
b) Seguros vencidos no pagados.....	2.283.666,85
c) Pensiones vencidas no pagadas.....	1.240.052,10
Intereses atrasados.....	162.914,86
Alquileres cobrados por anticipado.....	5.732.301,10
Debido a los asegurados con participación del ejercicio en curso.....	1.555.147,00
Debido a los asegurados con participación de ejercicios anteriores.....	936.484,12
Dividendo debido a los accionistas del ejercicio corriente (neto de impuestos).....	11.100.000,00
Dividendo debido a los accionistas de ejercicios anteriores (neto de impuestos).....	201.314,00
Fianzas constituidas por los Agentes generales de la Compañía y por otros varios.....	1.120.926,55
Acreedores varios.....	15.177.695,09
Resto de la prima de emisión de las nuevas acciones en aumento del capital.....	6.698.280,26
Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	374.210,76
Total del Pasivo.....	1.419.716.565,02

Nota. Todas las cantidades en monedas extranjeras que figuran en el presente estado han sido convertidas en francos al cambio del 31 de Diciembre de 1930.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1930.—Gestión española.

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros. Seguros vencidos y rentas:	
Por seguros vida entera.....	262.390,00
Por ídem a término.....	210.251,59
Por ídem en caso de vida.....	905,00
Rentas vitalicias.....	»
	473.546,59
Rescate de pólizas.....	362.041,18
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....	8.129,50
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras (seguros anteriores a 1.º de Enero 1909):	
Seguros vida entera.....	»
Ídem id. a término.....	»
Ídem id. en caso de vida.....	»
Rentas vitalicias.....	»
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	359.264,02

	Pesetas
Comisiones	547.934,43
Impuestos y contribuciones.....	35.481,84
	942.680,29
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1930 (seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909, con deducción del reaseguro):	
Vida entera: Reservas totales.....	621.122,51
Deducción del reaseguro.....	»
Seguros a término: Reservas totales	55.807,03
Deducción del reaseguro.....	»
En caso de vida: Reservas totales.....	»
Deducción del reaseguro.....	»
	679.929,57
Rentas vitalicias (seguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro):	
Seguros vida entera.....	2.739.584,36
Ídem a término.....	8.908.504,50
Ídem en caso de vida.....	330.078,96
Rentas vitalicias (seguros de retiro a primas reembolsables).....	55.958,14
	12.034.125,96
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas (seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909, con deducción del reaseguro):	
Seguros vida entera.....	1.163,00
Ídem a término.....	»
Ídem en caso de vida.....	»
Rentas vitalicias.....	»
	1.163,00
Seguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro:	
Seguros vida entera.....	46.546,00
Ídem a término.....	51.874,00
Ídem en caso de vida.....	»
Rentas vitalicias.....	»
	98.420,00
Menos valor de los valores mobiliarios, efectuado de conformidad con el Real decreto de 5 de Noviembre de 1922.....	169.747,46
Total igual al Haber.....	14.769.783,52

HABER

Reservas del ejercicio anterior:	
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas (seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909, con deducción del reaseguro):	
Seguros vida entera.....	1.163,00
Ídem a término.....	»
Ídem en caso de vida.....	»
	1.163,00
Seguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro:	
Seguro vida entera.....	101.546,00
Ídem a término.....	40.046,85
Ídem en caso de vida.....	»
	141.592,85
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1929 (seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909, con deducción del reaseguro):	
Vida entera: Reservas totales	645.976,41
Deducción del reaseguro	»
	645.976,41
Seguros a término: Reservas totales.....	52.189,27
Deducción del reaseguro	»
	52.189,27
En caso de vida: Reservas totales.....	»
Deducción del reaseguro	»
	698.165,52

		Pesetas			Pesetas
Seguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro: ₧			Producto de los fondos invertidos:		
Seguros vida entera.....	2.431.360,58		Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	48.014,40	
Idem a término.....	8.221.583,06		Idem de los valores en Cartera.....	336.621,55	
Idem en caso de vida.....	281.420,82		Idem producidos por los fondos depositados en los Bancos.....	16.211,88	
Rentas vitalicias (seguros de retiro a primas reembolsables).....	53.575,04	10.987.944,50	Alquileres netos del inmueble.....	54.030,64	454.878,47
Primas del ejercicio:			Derechos de pólizas y adiciones.....	7.448,75	75.320,55
Seguros vida entera.....	763.233,72		Pérdidas		
Idem a término.....	1.601.587,23				
Idem en caso de vida.....	38.448,80				
Rentas vitalicias (seguros de retiro a primas reembolsables).....		2.403.269,75	Total del Haber.....	14.769.783,55	

X—2778

UNION NACIONAL DE SEGUROS SOCIALES, S. A.

SEGUROS DE ENFERMEDADES

Inventario balance en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	PESETAS
Accionistas:	
Por el capital no desembolsado	45.000,00
Mobiliario:	
Valor del mismo.....	7.845,12
Banco de Cataluña:	
Saldo de la cuenta corriente	5.466,75
Banco de España c/. valores:	
Efectivo de los valores depositados	5.173,00
Material aséptico:	
Importe del existente.....	500,00
Material:	
Importe del existente.....	1.282,50
Instrumental y maquinaria:	
Valor del mismo.....	32.000,00
Caja:	
Existencia en la misma..	5.741,74
Representantes:	
Saldo que deben.....	40.501,15
Pérdidas y ganancias:	
Pérdida anterior. 14.318,70	
A deducir: Beneficio de 1930. 2.382,46	
	11.936,24
	155.446,50
PASIVO	
Capital:	
Importe del mismo.....	150.000,00
Reservas técnicas:	
Siniestros pendientes de liquidación y de pago.....	1.915,50
Impuestos a liquidar:	
Cálculo de los pendientes de pago.....	500,00
	155.446,50
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.	
DEBE	PESETAS
Saldo cuenta anterior...	14.318,70

PESETAS

Mobiliario. — Amortización en el mismo	800,00
Banco de España c/. valores. — Diferencia entre las cotizaciones del 31-12-29 al 31-12-30.....	179,00
Material aséptico. — Importe del consumido.....	500,00
Material. — Importe consumido	800,00
Instrumental y maquinaria. — Amortización en el mismo	2.000,00
Sellos y Timbres. — Importe de los invertidos.....	1.408,90
Personal. — Importe pagado	7.394,15
Inspecciones médicas. — Importe pagado.....	4.744,75
Gastos generales. — Importe pagado	8.805,50
Comisiones. — Importe pagado	30.620,25
Siniestros. — Importe pagado	152.521,25
Reservas técnicas. — Siniestros pendientes de pago.	4.946,50
Impuestos a liquidar. — Cálculo de los pendientes de liquidación	500,00
Comisión Sanitaria. — Importe pagado.....	14,75
Comisaría de Seguros. — Importe pagado.....	516,55
Impuesto Ayuntamiento. — Importe pagado.....	391,28
Impuesto de utilidades. — Importe pagado.....	2.700,65
Impuesto del Timbre. — Importe pagado.....	429,78
Pérdidas y ganancias. — Beneficio líquido de 1930.	2.382,46
	235.974,47

HABER

Intereses. — Importe de los devengados por la cuenta corriente del Banco de Cataluña	114,42
Reservas técnicas. — Por las del ejercicio de 1929.....	2.560,00
Cupones. — Por los de los valores depositados en el Banco de España.....	461,70
Primas subsidio. — Por las cobradas en el ejercicio..	212.474,65
Primas Clínica. — Por las cobradas en el ejercicio.	6.045,00

PESETAS

Pérdidas y Ganancias:	
Pérdida en el ejercicio de 1927....	4.941,69
Pérdida en el ejercicio de 1928....	5.243,16
Pérdida en el ejercicio de 1929....	3.133,83
	14.318,70
	235.974,47

Barcelona, 31 de Diciembre de 1930. Por la Unión Nacional de Seguros Sociales, S. A. el Director Gerente, Hernán Sabaté.

X—2815

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

El Banco Español del Río de la Plata, en nombre de D. Domingo Benigno Alonso, de La Guardia (Pontevedra), y de orden de D. José María Sobrino, de la misma plaza, ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el hurto de los valores siguientes:

Dos títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie B, números 155.931 y 188.922.

Madrid, 24 de Junio de 1931.—El Secretario, Juan José Alvear.—Visto bueno, el Vicepresidente, J. Morales. X—2836

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS, SOCIEDAD ANONIMA BELGA

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma, que el día 15 del actual mes de Julio se abonarán los cupones:

Número 21 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1920, y

Número 11 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1925, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid en el Banco Urquijo y en sus filiales de San Sebastián, Barcelona y Bilbao; y en Oviedo en el Banco Herrero, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 9 de Julio de 1931.—Mauel Martínez Angel. X—2821

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos números A 50.352 y A 108.307 de pesetas nominales 46.500 y 65.000, el primero en obligaciones Villa Madrid 1914, y el segundo Deuda amortizable 5 por 100 1927, con impuesto, expedidos por este establecimiento en 13 de Junio de 1925 y 14 de Mayo de 1927, respectivamente, a favor de D. José Toral González y D. Crispulo Toral González, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y los diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1 de Julio de 1931.—El Vice-Secretario, Joaquín Alcaraz.
X—2824

CONSEJO DE LA CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CIUDAD REAL

CONCURSO

La Caja provincial de Ahorros, que funciona bajo la garantía y tutela de la Excm. Diputación provincial, abre un concurso para proveer el cargo de Director de dicho organismo de crédito con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.º No tener más de cuarenta años, ni menos de veinticinco.
- 2.º Acreditar conocimientos suficientes de Contabilidad y Banca.
- 3.º Haber desempeñado cargos técnicos de plantilla en Corporaciones oficiales, previa oposición.
- 4.º El nombrado disfrutará el sueldo anual de 6.000 pesetas con cargo al presupuesto de la Caja, y además quinquenios de 500 pesetas cada cinco años, correspondiendo percibir el primero el 1.º de Enero de 1932.
- 5.º El Consejo se reserva la facultad de nombrar entre los concursantes el que más garantía le merezca, apreciando libremente sus méritos y condiciones.
- 6.º Los concursantes deberán presentar sus instancias en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, y deberán acompañar además: partida de nacimiento, certificado negativo de Penales y cuantos méritos estime oportuno alegar.
- 7.º El nombramiento no se entiende firme hasta que no lo apruebe la Excm. Diputación, que se subrogará en el cumplimiento de los efectos legales que de este concurso puedan

en su día derivarse en igual forma que para los demás funcionarios provinciales, dentro del régimen establecido actualmente, sin que esta subrogación pueda aplicarse en casos de cese voluntario o destitución fundada del Director. (Esta base ha sido aprobada por la Excm. Diputación provincial en sesión del 3 del actual).

8.º El concursante se obliga a practicar previamente en los días y horas que se señalen, los ejercicios o pruebas de aptitud que el Consejo con su actual Director estime, para asegurar la capacidad del elegido; y una vez nombrado queda también obligado al cumplimiento de las disposiciones regladas, y de cuantos acuerdos tome el Consejo de Administración, en orden a las atribuciones, derechos y deberes del Director.

Ciudad Real, 6 de Julio de 1931.—El Secretario, Luis Orca.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Rueda.
X—2829

LA MUNDIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento por que se rigen las Cooperativas mutuas de capitales administradas por La Mundial, se convoca a los suscriptores a Junta general extraordinaria en el local del domicilio social, Mayor, 6 y 8, el día 9 de Agosto próximo, a las doce, para someter a su conocimiento y aprobación el reparto de fondos de la Cooperativa número 13, correspondiente a 1921.

Madrid, 9 de Julio de 1931.—El Secretario general, Manuel F. Barrón.
X—2832

LA MUNDIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 37 del Reglamento por que se rigen las Cooperativas mutuas de capitales administradas por La Mundial, se convoca a los suscriptores a Junta general ordinaria en el local del domicilio social, Mayor, números 6 y 8, el día 9 de Agosto próximo, a las trece horas.

Madrid, 9 de Julio de 1931.—El Secretario general, Manuel F. Barrón.
X—2833

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, por el presente se anuncia que por el Procurador D. Juan Piñol y Jordi se ha promovido, a nombre de D. José Pintó y Ribera y doña Petronila Costa y Gallifa, demanda sobre extraviado de valores, en solicitud de que en su día se acuerde expedir el duplicado de nueve títulos de la Deuda Amortizable

del Estado, al 5 por 100, emisión de 1920, serie A, números 17.911 a 17.913 y 75.102 a 75.105, 85.976 y 85.977.

Al propio tiempo se previene a la persona o personas en cuyo poder se encuentren las expresadas obligaciones, que a la mayor brevedad posible las presente en este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, a la derecha, segundo patio, pues de lo contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona a 1.º de Julio de 1931.—El Secretario, Luis de Miguel.
X—2834

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 2 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue D. Francisco Vique-la Gutiérrez contra D. José Pujol de Armenteras, por el presente se sacan a pública subasta por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes, hipotecados en la escritura base del procedimiento, en la que fueron tasados en la cantidad que se dirá al final de la descripción de cada finca:

1.º Una casa situada en Badalona, barrio del Cañet, números 105, 106, 107 y 108; consta de bajos y primer piso, no figurando su cabida, y lindas: a Oriente, con la Riera del Cañet; a Mediodía, con doña Coloma Amigó mediante un terreno; a Poniente, con D. Pablo Modolell. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente al folio 224 del tomo 355 del archivo, libro 64 de Badalona, finca número 229, inscripción tercera. Fué tasada en 20.000 pesetas.

2.º Otra casa situada en Badalona, señalada con el número 13, en el patio denominado de Tirinán, y dos casillas pequeñas, a la misma mano, señaladas con los números 15 y 17, en la calle de la Costa d'en Real, no constando su medida superficial, y forman las tres una sola finca; lindante: por el frente, Oriente, con la calle de Costa; por la derecha saliendo, Mediodía, con D. Pedro Comellas Renom; por la espalda, Poniente, con D. Juan Ribó, y por la izquierda, Cierzo, con D. Francisco Pujol y Rosés y con doña Magdalena Vilaregut del Real. Inscrita en el mismo Registro al folio 234 vuelto, tomo 355 del archivo, libro 64 de Badalona, finca número 930, inscripción tercera. Fué tasada en 30.000 pesetas.

3.º Otra pieza de tierra boscosa, situada en el término de Badalona y paraje denominado "Pi Candelló"; de cabida 10 mojadras y media, poco más o menos, equivalentes a 514 áreas y 132,563 centímetros. Linda: a Oriente, con doña Coloma Amigó; a Mediodía, con D. José Amigó Arguer, antes dicha doña Coloma Amigó; a Poniente, con D. Mariano Mas Olivé, y a Cierzo, con D. José Torrents. Inscrita en el aludido Registro al folio 34 del tomo 361

del archivo, libro 65 de Badalona, finca número 935, inscripción tercera. Fué tasada en 5.000 pesetas.

4.ª Otra pieza de tierra viña, situada en el término de la dicha ciudad de Badalona y paraje denominado "Moscas d'Asé"; de cabida cuatro mojadras, poco más o menos, equivalentes a 195 áreas y 800,000,24 centímetros. Linda: a Oriente, con doña Manuela Cuevas; a Mediodía, con los sucesores de D. José Blanch; a Poniente, con D. Alberto Coll y Vallés y doña Rosa de Mena; y a Cierzo, con D. Alberto Coll y Vallés. Inscrita en el indicado Registro, al folio 183 del tomo 361 del archivo, libro 65 del Ayuntamiento de Badalona, finca número 959, inscripción tercera. Fué tasada en 4.000 pesetas.

5.ª Otra pieza de tierra viña, situada en el término de la misma ciudad de Badalona y paraje denominado "Lloch de las Guixeras"; de cabida, poco más o menos, una mojadra, equivalente a 48 áreas y 965,000,6 centímetros. Linda: a Oriente, con Mucells; a Mediodía, con D. Juan Sitjà; a Poniente, con doña Josefa Vehilsy Canals de Maristany, y a Cierzo, con don Ramón Llobet. Inscrita en el mencionado Registro, al folio 195 del tomo 361 del archivo, libro 65 de Badalona, finca número 951, inscripción tercera. Fué tasada en 1.000 pesetas.

6.ª Y la nuda propiedad de una porción de terreno y cinco casitas señaladas con los números 16, 17 y 18, tres de ellas, y las otras dos sin número, en el barrio de Cañet; de superficie 1.800 metros, equivalentes a 47,644 palmos y 40 decímetros cuadrados. Lindante: al Este, con don Joaquín Pujol y Coll; al Sur, con el mismo, mediante camino llamado de San Felip; al Oeste, con el huerto del Capellán de la capilla del Santo Cristo, y al Norte, parte con huerto y patio de D. Juan Coll, y parte con campo de D. Gabriel Genis. Inscrita en el mismo Registro, al folio 185 vuelto, del tomo 920 del archivo, libro 160 del Ayuntamiento de Badalona, finca número 732, inscripción 14. Fué tasada en 54.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 14 de Agosto próximo, y hora de las doce; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, precisamente a disposición de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fué el de 78.750 pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no admitiéndose otros postores que los que acrediten haber hecho el depósito, mediante presentación del correspondiente resguardo de depósito provisional, salvo el derecho del actor y de los acreedores, a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, de concurrir a la subasta sin hacer el depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que

los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Derechos reales y pago de laudemio, si los hubiere.

Barcelona, 6 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X 2825

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por D. Luis Euxons Tullet contra D. Andrés Reverés Llopert, se saca por tercera vez a pública subasta y término de veinte días, el derecho real especialmente hipotecado, consistente en:

Primera hipoteca del crédito hipotecario otorgado por doña María Méndez de San Julián a favor de D. Andrés Reverés Llopert en 9 de Marzo de 1928, ante el Notario de Madrid D. Modesto Conde Caballero, en garantía de un crédito de 230.000 pesetas, interés del 6 por 100 anual, hasta el máximo legal, y 25.000 pesetas para costas y perjuicios; hipotecándose especialmente en primera hipoteca el siguiente inmueble:

Una hacienda llamada "El Corneta" o "Caserío de Belda", sita en los partidos de Comarcadas, Ceas y camino de Córdoba, del término de Cabra; que comprende dentro de su perimetro tierras de labor, de olivar viejo y plantonar y de pastos; una huerta con riego y arboleda, una era, un estanque, del que salen las conducciones que llevan el agua a la casa y huerta alpicinera, y una casa habitación y labor, con oratorio, molino acilero de dos prensas, movido a vapor; bodegas y demás oficinas accesorias para todo ello, con fuentes y patios, sobre un área total de unos 3.200 metros cuadrados; perteneciéndole además, fuera de su linde, un pozo de agua dulce, cubierto de fábrica y piedra, construido en una finca que pertenece a Francisco Gómez Villalba, con el acueducto o atarjea que conduce el agua hasta el interior de la hacienda; que linda: por el Norte, con tierras de Antonio Gómez Ruiz, herederos de José Alguisil, herederos de Francisco Gómez Luque; de Rafael, 24 fincas del mismo caudal, de donde ésta procede, y tierras de Juan de Mata y Federico Vilches; al Este, con tierras de Domingo Granados, herederos de D. Manuel Real, con el camino de Córdoba, fincas del mismo caudal de donde ésta

procede, más de herederos de D. Manuel Real, otras fincas del mismo caudal de donde ésta procede, más de los herederos de D. Manuel Real, otras de Francisco Gómez Ruiz, más de herederos de D. Manuel Real y otras de Francisco Ortega; por el Sur, con tierras de Antonio Moreno y Vera y de Laureano Montes, otra finca del mismo caudal de donde ésta procede, con tierras de Luis Castro y otras de herederos del cura Ortíz, y por el Oeste, con el camino viejo a Castro, hasta el encuentro del citado camino con la carretera de Cabra a Castro, con esta carretera y con el ramal que sirve de entrada a la finca y de nuevo con el camino viejo a Castro hasta un lindero Norte, ya consignado, con el que forma escuadrat siendo la cabida total de la finca de 76 hectáreas, 43 áreas, 18 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 290 aranzadas y 295 estadales. Inscrita al tomo 283, libro 150, de Cabra, folio 5 vuelto, finca número 6.952 duplicado, inscripción quinta.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 11 de Agosto próximo, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), ala derecha; advirtiéndose que sale a subasta sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la misma ha de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos de esta provincia precisamente, una cantidad igual, por lo menos, a 17.250 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Barcelona, 4 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—2826

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA LAGUNA

Don Martín Rodríguez y Suárez, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente se llama, por segunda vez, a D. Laureano Guadarrama y González, vecino que fué de esta ciudad, para que comparezca en el término de dos meses, y por si aquél no se presentase, se llama por igual término a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes; haciéndose saber que se ha acordado este llamamiento en expediente a instancia de doña María Teresa Rodríguez Morales, para que se declare la ausencia del D. Laureano, su esposo, sin solicitar la administración de bienes del mismo, y se previene a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en La Laguna a 27 de Abril de 1931.—El Juez, Martín Rodríguez.—El Secretario, Fernando Emuaro.

X—2814

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE BUENAVISTA,
DE MADRID**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 18 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en los autos que se tramitan a nombre del Banco Hipotecario de España contra D. Fernando Gordi Fores, sobre secuestro y posesión de una finca, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y precio de 9.600 pesetas la siguiente:

En Monistrol, provincia de Barcelona, finca conocida por viña del Escarriá, en la partida Angel y Font de Baldiá, que consta de 16,21 jornales, equivalentes a siete hectáreas, 95 áreas y 66 centiáreas.

Linda al Norte, Juan Subirana y Juan Ribas; al Este, Juan Marec Jaime Subirana y Juan Quert; al Sur, calle del Pueblo, y al Oeste, Jaime Puig, casillo del Angel, camino del Angel y ferrocarril de Granollers. Tiene dos casetas para el colono.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Manresa, se ha señalado el día 31 de Julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con la titulación y sin que tengan derecho a exigir otra.

Madrid, 20 de Junio de 1931.—El Juez de primera instancia interino (ilegible).—El Secretario, Pedro P. Alonso.

X—2848

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE
MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de La Latina, de esta capital, en autos incidentales promovidos por el Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre de la Sociedad Anónima "Banco de Aragón", sobre denuncia de extravío de los siguientes cupones de la Deuda amortizable, al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de Julio de 1931: Serie A, números 127.483 a 487, 491.599, 502.240 y 241, 502.281, 528.504 a 506, 531.776 a 778, 550.507 y 508, 632.768 a 771, 779.389 a 591, 780.046, 780.071 a 079, 817.554,

818.694 y 95, 832.972 y 973, 853.992, 837.740 a 744, 838.549 a 573 y 842.534 a 337. Serie B, números 173.165, 185.130, 215.551, 258.160 a 164, 268.241 y 242, 271.660, 273.633 a 635 y 273.981 a 983. Serie C, números 115.110, 153.843 y 844, 154.869 a 872, 158.387, 158.401, 158.742, 217.898, 226.345, 231.282 a 284 y 231.485; se hace saber que al admitir la denuncia, en la citada providencia, se ha mandado retener el pago de los referidos cupones.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia a fin de que las personas que se consideren con derecho a los cupones indicados comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de nueve días; bajo apercibimiento de parrales en perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Madrid, 9 de Julio de 1931.—Visto bueno, el Juez, Alarcón.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

X—2847

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD,
DE MADRID**

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, ha sido repartida una demanda promovida por el Procurador D. Ruperto Aicúa y Murillo, en nombre de D. Angel Bedriñana Meana, contra D. Lorenzo Manzano Arellano y D. Vicente Batanero Rodríguez o a sus herederos o sucesores, a la cual ha recaído la providencia del tenor siguiente:

"Providencia. — Juez, Sr. Santaló, Madrid, 3 de Julio de 1931.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder y certificación del Registro de la Propiedad de Navacarnero, que acompaña, en virtud de los cuales se tiene por promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre de D. Angel Bedriñana Meana, los autos a que dicho escrito se refiere, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en aquella representación. En cuanto a lo principal del citado escrito, se admite la demanda que en el mismo se formula por el D. Angel Bedriñana Meana, sobre que se declare prescrite la acción ejercitada por don Lorenzo Manzano Arellano en autos ejecutivos que siguió en este mismo Juzgado de la Universidad, Escribanía que fué de D. Manuel Sáez Hernández, contra D. Vicente Batanero Rodríguez, y en su virtud declarar sin efecto el embargo y cancelación de la anotación preventiva del mismo, hecha en el Registro de la Propiedad de Navacarnero, sobre las fincas que se describen en la demanda, en término municipal de Sevilla la Nueva; cuya demanda se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ésta, con emplazamiento al D. Lorenzo Manzano Arellano o a sus herederos y a D. Vicente Batanero Rodríguez o a sus herederos o sucesores, para que comparezcan en autos y la contesten dentro del término de nueve días; advirtiéndoles que si no lo verifican, se dará por contes-

tada por su parte la expresada demanda y serán declarados en rebeldía, si quiéndoos en su caso los perjuicios que haya lugar, y advirtiéndoles que luego que se personen, se les hará entrega de las respectivas copias de dicha demanda y documentos; haciéndose a dichos demandados los emplazamientos por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Proveído por su señoría.—Doy fe, Doctor José Santaló.—Ante mí, Felipe González Bernabé."

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, por el término y con los apercibimientos indicados en la providencia inserta, a los Sres. D. Lorenzo Manzano Arellano y D. Vicente Batanero Rodríguez o a sus herederos o sucesores, pongo el presente en Madrid a 4 de Julio de 1931.—El Juez, Doctor José Santaló.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X—2846

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE MOTA DEL MARQUES**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que sigue doña Lucía Bragado González contra la Sociedad "Fábrica Cooperativa Harinera e Industrias complementarias del Valle de Honuja", sobre pago de 7.930 pesetas y 48 céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles, embargados a dicha Sociedad:

Un edificio destinado a fábrica de harinas, con su maquinaria debidamente instalada en los tres pisos de que cuenta, con cinco máquinas completas, de cuatro cilindros cada una, sistema "Daverio", con todos sus accesorios, y un salto de agua sobre el río Hornija; situado todo en término de San Salvador de Hornija, al pago de extramuros; lindan dicho edificio y salto: al Este, con huelga de Pedro García; al Oeste, con tierra de Colia Bocos; Norte, con tierra de Antonio Ramos y con arroyo de aguas perdidas, y al Oeste, con soto de la misma fábrica, titulándose "La Virgen del Villar".

Cuya finca se vende para pagar a doña Lucía Bragado González la cantidad antes expresada, intereses y costas; debiendo celebrarse el remate el día 3 de Agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 182.275 pesetas, en que han sido tasados la fábrica y salto descritos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, y el rematante deberá practicar la inscripción en el plazo que se le señale, antes del otorgamiento de la escritura de venta; que la certificación del Registro, de libertad de cargas, estará de manifiesto la Secretaría, para que pueda ser examinada; que no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca, que sirve de tipo para la subasta.

Mota del Marqués, 3 de Julio de 1931.—El Juez de primera instancia, Miguel González. — El Secretario, Ramón Martín.

X—2828

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Agustín Lacort y Tolosana, juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Salustiano Iraizoz, en nombre de D. Rafael Mendizábal Laborda, contra la Sociedad mercantil regular colectiva Tellería y Lerchundi, domiciliada en esta ciudad, en reclamación de 19.230 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta el inmueble que más abajo se describe, que ha sido tasado por el Arquitecto D. Miguel Antonio Setién en la cantidad de 179.397 pesetas, y cuya finca es, a saber:

Finca llamada "Pepita", situada en el partido de Ibaeta, de esta ciudad de San Sebastián, que procede de los pertenecidos de la casa denominada Erreyegui; la villa consta de sótano, planta baja, entresuelo, primer piso y un segundo piso, en parte abohardillado; la construcción es de estilo vasco, la cimentación es de piedra dura de Igueldo, los postes y bases, de cemento armado; desde la altura de la rasante del suelo, mampostería; los cargaderos, balcones y terraza, de cemento armado; el armazón de los postes frontales, de roble y solivos de madera de pino de las Landas, así como los carrios y cubierta, de armazón que es de roble, con agua, luz eléctrica, ventanas a las 4 fachadas, y una amplia escalinata que da acceso a la misma, siendo su distribución como sigue: en el sótano se encuentra, en la parte derecha, la cocina, amplísima, con cuarto de plancha y lavadero y retrete para el servicio; y en la izquierda, habitación destinada al portero, tres cuartos para el servicio y retrete. En la planta baja o entresuelo, "hall" o salón; a la derecha del "hall", comedor y "office" con montaplatos; a la izquierda, sala y despacho, escalera de roble para subir al primer piso, de un metro y 40 centímetros de ancho; una vidriera artística monumental; en el primer piso, vestíbulo, cuatro dormitorios espaciosos, cuarto de baño, con W. C., y un balcón terraza amplio, en uno de los dormitorios; escalera de acceso al segundo piso; en el piso segundo, dos dormitorios amplios, cuatro dormitorios algo abohardillados y retrete. Ocupando todo lo edificado 224 metros cuadrados, y en el arranque de la escalera y entrada de la casa, un garaje con dos puertas persianas, de una sola planta; de extensión superficial de 59 metros y 50 decímetros cuadrados, y circundada por amplios jardines y caminos, que ocupan

una extensión de 2.468 metros y 35 decímetros cuadrados, y toda la finca, por tanto, 2.751 metros y 85 decímetros cuadrados; rodeada por vallados y steos, y por su frente, muro de mampostería; lindando todo: por frente o Sur, con carretera particular, propiedad de la Sociedad Tellería y Lerchundi, construída para el servicio de esta villa y de las demás ya edificadas o que se edifiquen en lo sucesivo; espalda o Norte, con la villa "Loreaga", de D. Manuel Romeo; por la derecha o Este, con finca de D. Alfonso Merry del Val, y por izquierda o Oeste, con terreno de Capaldegui, hoy de Román Lizarriturry.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, el día 10 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores: que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; que dichos licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 7 de Julio de 1931.—El Juez, Agustín Lacort y Tolosana.—Por su mandado, José María de Paternina.

X—2827

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en méritos de los autos de juicio universal de acreedores de D. Rafael Candau Corbacho, por la presente se cita a los acreedores de dicho concursado, cuyos créditos han sido ya reconocidos, para que el día 5 de Agosto próximo, y hora de las diecisiete y media de la tarde, comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, número 2, al objeto de concurrir a la Junta sobre graduación de los créditos; bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sevilla, 6 de Julio de 1931.—El Secretario, Manuel Priego.

X—2826

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALENCIA DE DON JUAN

Don Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que por providencia del día de ayer recaída en la sección cuarta del juicio universal de quiebra, promovido por el Procurador D. Claudio Sáenz de Miera Adalia, en representación de doña Maximiana Fuertes García, y en el cual fué de-

clarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza D. Orestes Redondo Echevarría, se ha fijado a los acreedores de dicho quebrado, como término dentro del cual deberán los mismos presentar los títulos justificativos de sus créditos, el que medía hasta el día 10 de Julio próximo, desistiendo hacer la presentación a la Sindicatura designada e integrada por los Sres. D. Manuel Sáenz de Miera Millán, D. Máximo G. Palacios y don Alejandro Julián Andrés, de esta vecindad, acompañando a los títulos de crédito copia literal de ellos; y si alguno de los acreedores no tuviera en su poder los títulos por obrar unidos a otros asuntos, presentarán testimonio de los mismos debidamente autorizados. Señalándose para la Junta de examen y reconocimiento de los expresados créditos el día 24 de Julio próximo, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que dicha Junta se celebrará con los acreedores que concurren, y que a los que no lo verifiquen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los acreedores de referido quebrado don Orestes Redondo Echevarría, que puedan existir y ser desconocidos, se expide el presente.

Dado en Valencia de Don Juan a 3 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado José Santiago.—El Juez, Isidro Fernández-Miranda.

X—2835

JUZGADO MUNICIPAL DE SOLLER

Acordado hoy por el Sr. Juez municipal suplente, en funciones, de Sóller, se participa a doña Paula Bernal Arbora y a cuantas personas interese, tramitarse en este Juzgado expediente para constitución de consejo de familia de D. Pedro Calonge Castro, esposo de aquélla, y se cita a los parientes de este presunto incapaz, residentes en Francia, D. Antonio, D. Felipe y don Juan Calonge Castro, D. Cecilio y don Mariano Calonge Gil y D. Francisco Serra, esposo de doña Pilar Calonge Gil, para comparecer en este Juzgado (segundo piso, Casa Consistorial) el 24 de Julio próximo, a las diez, personalmente o por medio de apoderado especial, que no podrá representar más que a una sola persona, para constituir el expresado Consejo, para el cual han sido propuestos, como parientes, don Pelayo Calonge Gil, D. Tomás Calonge Castro, D. José Marroig Rullán y don Jaime Estarellas Pons, y como amigos de los padres, y para completar en su caso el número necesario de Vocales, D. Bartolomé Mayol Calafat y D. Pedro Antonio Bernal Alcover; previniendo a los citados que, si no comparecen, podrán ser multados hasta 50 pesetas, y además, a los ausentes en el extranjero, que su incomparecencia dará lugar a constituir el Consejo sin formar ellos parte, ya que también les comprende la excepción legal de residir fuera del radio de 30 kilómetros de este Juzgado.

Sóller, 30 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: el Juez municipal suplente, M. Coll.

X—2822

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.747

ALFARO PADILLA, Gabriel; hijo de Juan y de Constantina, domiciliado últimamente en López Gros, números 4 y 5 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 7 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 1.368, instruido contra el mismo.

3.748

ELVIRA CARRASCO, Pedro; hijo de Julio y de Eulogia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodas, número 11; comparecerá el día 31 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.518 de 1931, instruido contra Eulogia Matilde.

3.749

FERNANDEZ LOPEZ, Rafael; hijo de Evaristo y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, Doctor Casado, número 24, tercero; comparecerá el día 23 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 1.241, instruido contra el mismo.

3.750

GRAU, Luisa; hija de Eugenio y de Leoncia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ventura de la Vega, número 4, primero, derecha; comparecerá el día 21 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, número 1.386 del año actual, instruido contra Miguel Camilleri Leonardo.

3.751

JIMENEZ GARCIA, Ignacio; hijo de Ignacio y de Cefalina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurita, número 9, primero, derecha; compa-

recerá el día 7 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 1.538, instruido contra el mismo.

3.752

MANZANARES TAPIA, Manuel; hijo de Manuel y de Rosa, domiciliado últimamente en Madrid, San Luis, número 6, primero (Cuatro Caminos); comparecerá el día 7 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.441, instruido contra el mismo.

3.753

MARTIN CRUZ, Carmen; hija de Santiago y de Rosario, domiciliada últimamente en Madrid, Reyes, número 9, tercero; comparecerá el día 23 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 1.605, instruido contra la misma y otro.

3.754

MARTIN REY DEL HIERRO, Arturo; hijo de Cristóbal y de Carolina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cava de San Miguel, número 8, principal; comparecerá el día 21 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y escándalo, número 1.494 del año 1931, instruido contra el mismo.

3.755

OLMEDO BADAJOZ, Germana; hija de Macario y de Felisa, domiciliada últimamente en López Gras, número 45 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 7 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 1.368 instruido contra Gabriel Alfaro.

3.756

ORTEGA PLAZA, Antonio; hijo de Francisco y de Bernardina, domiciliado últimamente en Madrid, Mediodía Grande, número 3; comparecerá el día 23 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 1.607 instruido contra el mismo y otro.

3.757

PARADELA CANDE, Julio; hijo de Antonio y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, Reyes, número

9, tercero; comparecerá el día 23 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1; principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, con el número 1.601, instruido contra el mismo.

3.758

PEREZ DE GUZMAN PICKMAN, Guillermo; hijo de Manuel y de Adelaida, domiciliado últimamente en Madrid, calle Arlabón, números 9 y 11, Hotel Mercedes; comparecerá el día 7 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 1.242 instruido contra el conductor de tranvías número 1.461.

3.759

RENEDO RUIZ, Cristina; hija de Abelardo y de Micaela, domiciliada últimamente en Madrid, Desengaño, número 10; comparecerá, el día 31 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.614 del actual instruido contra Mariano González Ruiz.

3.760

RODRIGUEZ BRAVO, Ramón; hijo de Miguel y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Almembrado, número 12, principal; comparecerá, el día 31 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.633 del año 1931 instruido contra Francisco Díaz González.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BAÑEZA (LA)

Don Joaquín de la Riva Domínguez, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Por el presente hace saber: Que en la mañana del día 4 del corriente mes, y sitio conocido por "El Penosillo", término municipal de San Martín de Torres, de este partido judicial de La Bañeza, flotando sobre las aguas del río Orbigo, en sitio cercano a la orilla derecha del mismo, próximo a la carretera general de Madrid a La Coruña, fué encontrado el cadáver de un hombre, que representaba tener unos cuarenta años de edad, de compleción robusta, color moreno, pelo y ojos castaños oscuros, cara ancha, redondeada; nariz algo achatada, cuya altura es de 1,35 metros, que vestía chaqueta y pantalón de dril, de color gris oscuro; camisa de color, a rayas; camiseta de punto, blanca; calzoncillo, de lienzo, del mismo color; calcetines ordinarios, oscuros, y alpargatas color

(Continúa en la página 270.)

MINISTERIO DE FOMENTO

SUBSECRETARIA.—NEGOCIADO CENTRAL

RELACION del movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar dependiente de este Departamento, ocurrido durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, que se publica con arreglo a lo dispuesto en el apartado h) del Real decreto de 23 de Julio de 1924 (GACETA del 25) y demás disposiciones vigentes.

FECHA Y MOTIVO DE LA VAGANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
»	D. César Idonte Esteban.....	Oficial tercero del Gobierno civil de Vizcaya.....	Oficial segundo para el Gobierno civil de Vizcaya....	Compensación. Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
»	D.ª María Isabel Francos Labruquere..	Auxiliar primero de la Escuela de Ingenieros de Montes.	Oficial tercero para la Escuela de Ingenieros de Montes.	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918 y Real decreto de 26 de Abril de 1929.
»	D. José Muñoz Rodríguez.....	Oficial tercero del Distrito Forestal de Santa Cruz de Tenerife	Oficial tercero para el Distrito Forestal de Santa Cruz de Tenerife.....	Nombrado por segunda vez en turno de cesantes, apartado c), artículo 5.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
23 Abril.—Excedencia	Juan Bautista Llord Patris.....	Oficial tercero de Obras públicas de Barcelona.....	Excedencia	Artículo 41 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
»	D.ª Encarnación Copano Nieves.....	Auxiliar primero del Distrito Forestal de Madrid.....	Oficial tercero para el Distrito Forestal de Madrid.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918 y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.
24 Abril.—Baja definitiva	D. Emilio Hernández Hertogs.....	Auxiliar primero del Gobierno civil de Gerona, cesante.	Baja definitiva por no tomar posesión.....	Párrafo tercero, artículo 10 del Reglamento.
Idem	Isaac Justo Chain.....	Auxiliar primero de la División Hidráulica del Ebro, cesante	Idem por idem.....	Idem.
Idem	Manuel Puga Vázquez.....	Oficial tercero de Obras públicas de Badajoz.....	Idem por idem.....	Idem.
»	Isidoro González Serapia.....	Cesante	Oficial tercero para Obras públicas de Badajoz.....	Apartado b), artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
24 Abril.—Jubilación	Domingo Paramés González.....	Jefe Superior de Administración civil de la Secretaria.	»	Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918, 49 del Estatuto de Clases pasivas y Real decreto de 22 de Abril.

Ramón Neyra Gasset.....	Jefe de Administración de primera clase de la Secretaría.....	Jefe Superior de Administración civil para la Secretaría.....	Disposición 23, Ley de Presupuestos (elección).
Juan Martínez Nacarino.....	Jefe de Administración de segunda clase de la Secretaría.....	Jefe de Administración de primera clase para la Secretaría, c. a.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
Gaspar Pérez de Toro.....	Jefe de Administración de tercera clase de la Secretaría.....	Jefe de Administración de segunda clase para la Secretaría.....	Idem.
Felicesimo Gallego Sánchez-Cueto..	Jefe de Administración de tercera clase de los Canales del Lozoya, Interventor.....	Jefe de Administración de tercera clase para la Secretaría.....	Traslado.
Jullán Garrosa Olmeda.....	Jefe de Negociado de primera clase de la Secretaría.....	Jefe de Administración de tercera clase, Interventor de los Canales del Lozoya.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
Pedro Julio Saint-Aubin.....	Jefe de Negociado de segunda clase, agregado al Ministerio de Marina.....	Jefe de Negociado de primera clase para la Secretaría.....	Idem.
24 Abril.—Jubilación.....	Carlos Aldana Lafuente.....	Jefe de Administración de segunda clase de la Secretaría.....	Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918, 49 del Estatuto de Clases pasivas y Decreto de 22 de Abril.
José Díaz García.....	Jefe de Administración de tercera clase de los Canales del Lozoya.....	Jefe de Administración de segunda clase para la Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
Ricardo Marlane Alvaro.....	Jefe de Negociado de primera clase de la Secretaría.....	Jefe de Administración de segunda clase para los Canales del Lozoya.....	Idem.
Fernando Ibarra Cenzano.....	Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría.....	Jefe de Negociado de primera clase para la Secretaría.....	Idem.
Eugenio de la Plaza Lapasadé.....	Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría.....	Jefe de Negociado de segunda clase para la Secretaría.....	Idem.
José M.º de Elías y Ripoll.....	Oficial primero de la Secretaría.....	Jefe de Negociado de tercera clase para la Secretaría.....	Idem.
Eustaquilo Allaga Antequera.....	Oficial segundo del Gobierno civil de Albacete.....	Oficial primero para el Gobierno civil de Albacete...	Compensación. Idem id.
Carlos de Madariaga y Bernaldo de Quirós	Oficial tercero de la Secretaría.....	Oficial segundo para la Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
Antonio Casas Cantero.....	Cesante	Oficial tercero para el Gobierno civil de Soria.....	Apartado b), artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.

24 Abril.—Jubilación.....

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
24 Abril.—Jubilación.....	D. Rafael López Arabueta..... César Pícatoste.....	Auxiliar primero del Gobierno civil de Soria..... Jefe de Negociado de primera clase de la Secretaría...	Auxiliar primero para la Secretaría	Traslado. Ley de 4 de Junio de 1908.
»	José Bernáldez y Romero Tejada...	Jefe de Negociado de segunda clase de la primera División de Ferrocarriles....	»	Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918; 49 del Estatuto de Clases Pasivas y Decreto de 22 de Abril.
»	Ricardo Povedano Martínez.....	Jefe de Negociado de tercera clas de la Secretaría.....	Jefe de Negociado de primera clase para la primera División de Ferrocarriles.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley, de 22 de Julio de 1918.
»	Juan Valencia González.....	Oficial primero de Obras públicas de Granada.....	Jefe de Negociado de segunda clase para la Secretaría.	Idem.
»	Luis de Castro González.....	Oficial segundo de la Secretaría	Jefe de Negociado de tercera clase para Obras públicas de Granada.....	Idem.
»	José M.ª Villar Zabaleta.....	Oficial tercero de la Secretaría.....	Oficial primero para los Canales del Lozoya.....	Idem.
»	D.ª Aurelia Puente Campos.....	Auxiliar primero del Distrito Forestal de Madrid.....	Oficial segundo para la Secretaría.....	Compensación. Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
»	D. Salvador Miranda Rodríguez.....	Oficial tercero para el Distrito Forestal de Madrid.....	Oficial primero para los Canales del Lozoya.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918, y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1920.
»	Francisco Díaz Fernández.....	Jefe de Negociado de primera clase de la Secretaría....	»	Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918; 49 del Estatuto de Clases Pasivas y Decreto de 22 de Abril.
»	Dionisio Menes Botán.....	Jefe de Negociado de segunda clase del Circuito de Firmas Especiales, excedente forzoso	Jefe de Negociado de primera clase para el Circuito de Firmas Especiales.....	Continúa excedente forzoso en el Circuito de Firmas especiales. Real decreto-ley de 9 de Febrero de 1926.
»	Manuel Pérez de Toro.....	Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría...	Jefe de Negociado de primera clase para la Secretaría.	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918. Vacante anterior.
»	Desiderio Durán Domínguez.....	Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría.....	Jefe de Negociado de segunda clase para la Secretaría.	Idem.
»	Manuel Marcos Martín.....	Oficial primero de la Secretaría.....	Jefe de Negociado de tercera clase para la Secretaría....	Idem.
»	Manuel Marcos Martín.....	Oficial segundo del Gobierno civil de Segovia.....	Oficial primero para el Gobierno civil de Segovia.....	Compensación. Idem Id.

Anexo único.—Página 258
 10 Julio 1931
 Gaceta de Madrid.—Núm. 191

24 Abril.—Jubilación.....

24 Abril.—Jubilación.....

Angel Maestro Ropero.....	Oficial tercero de la segunda División de Ferrocarriles...	Oficial segundo para la segunda División de Ferrocarriles	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
D.ª Carmen López Bermúdez.....	Auxiliar primero de la Secretaría.....	Oficial tercero para la Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918 y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.
D. Francisco Portela.....	Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría...	"	Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918; 49 del Estatuto de Clases Pasivas y Decreto de 22 de Abril.
José Romeo Sanz.....	Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría.....	Jefe de Negociado de segunda clase para la Secretaría.	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
Vicente García Rendueles.....	Oficial primero de la primera División de Ferrocarriles...	Jefe de Negociado de tercera clase para la primera División de Ferrocarriles.....	Idem.
José Casquero López.....	Oficial segundo de Obras públicas de Málaga.....	Oficial primero para Obras públicas de Málaga.....	Idem.
Alejandro Barreiro Noya.....	Oficial tercero de Obras públicas de La Coruña.....	Oficial segundo para Obras públicas de La Coruña.....	Compensación. Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
D.ª María de las Mercedes Rodríguez.....	Auxiliar primero de la Secretaría.....	Oficial tercero para la Secretaría.....	Compensación. Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918 y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.
D. Félix Bayo Antón.....	Jefe de Negociado de segunda clase de Obras públicas de Burgos.....	"	Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918; 49 del Estatuto de Clases Pasivas y Decreto de 22 de Abril.
Gabriel Ruiz Durán.....	Jefe de Negociado de tercera clase del Gobierno civil de Jaén	Jefe de Negociado de segunda clase para el Gobierno civil de Jaén.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
Jacinto Roncal Pérez.....	Oficial primero de la Secretaría.....	Jefe de Negociado de tercera clase para la Secretaría...	Idem.
José Chicheri Rosch.....	Oficial segundo de Obras públicas de Murcia.....	Oficial primero para Obras públicas de Murcia.....	Compensación. Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
Pablo Pallarés y Román.....	Oficial tercero de la Secretaría.....	Oficial segundo para el Gobierno civil de Madrid.....	Idem.
Melquiades Martínez de Paz.....	Auxiliar primero de la Secretaría.....	Oficial tercero para la Secretaría.....	Compensación. Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918 y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
24 Abril.—Jubilación.....	D. Isaac de Antonio y Gil..... Antonio Santolalla Duarte..... Antonio Gutiérrez Fernández..... Pascual Nieto Barba..... D. ^a Concepción Roncal Méndez..... D. Alberto Atienza.....	Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría..... Oficial primero de los Cana- les del Lozoya..... Oficial segundo de Obras pú- blicas de Granada..... Oficial tercero de los Canales del Lozoya..... Auxiliar primero de la Secr- taría..... Oficial tercero de la Secreta- ría.....	Jefe de Negociado de tercera clase para la Secretaría... Oficial primero para Obras públicas de Granada..... Oficial segundo para la Secre- taría..... Oficial tercero para la Secre- taría..... Oficial tercero para los Cana- les del Lozoya.....	Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918; 49 del Estatuto de Clases Pasivas y Decreto de 22 de Abril. Artículo 4. ^o del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918. Idem. Compensación, Artículo 4. ^o del Regla- mento, Ley de 22 de Julio de 1918. Artículo 4. ^o del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918 y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929. Traslado en la vacante del señor Nieto Barba.
24 Abril.—Jubilación.....	Jerónimo Cadenas Arias..... Manuel Méndez Andrade.....	Jefe de Negociado de tercera clase del Gobierno civil de Santander..... Jefe de Negociado de tercera clase e. a. de la División Hi- dráulica del Sur de España.	Jefe de Negociado de tercera clase definitiva para la Di- visión Hidráulica del Sur de España.....	Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918; 49 del Estatuto de Clases Pasivas y Decreto de 22 de Abril. Real decreto de 11 de Mayo de 1925, y se amortiza su plaza.
24 Abril.—Jubilación.....	Julio Arranz Chico..... Santiago Vesga Alcaraz..... Mariano Maseda del Peso..... Tomás Abaladejo..... Diego Tello García.....	Jefe de Negociado de tercera clase de la segunda Divi- sión de Ferrocarriles..... Oficial primero de la Secre- taría..... Oficial segundo de Obras pú- blicas de Segovia..... Oficial tercero de los Canales del Lozoya..... Cesante.....	Jefe de Negociado de tercera clase para la Secretaría... Oficial primero para Obras públicas de Segovia..... Oficial segundo para la Secre- taría..... Oficial tercero para el Gobier- no civil de Ciudad Real....	Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918; 49 del Estatuto de Clases Pasivas y Decreto de 22 de Abril. Artículo 4. ^o del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918. Compensación, Artículo 4. ^o del Regla- mento, Ley de 22 de Julio de 1918. Idem. Apartado b), artículo 4. ^o del Regla- mento, Ley de 22 de Julio de 1918; letra F.

21 Abril.—Jubilación.....	José Guijarro Díaz.....	Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría.....		Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918; 49 del Estatuto de Clases Pasivas y decreto de 22 de Abril.
	Miguel Gomicia Gil.....	Oficial primero de Obras públicas de Tarragona.....	Jefe de Negociado de tercera clase para Obras públicas de Tarragona.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	Emilio Gabás Campos.....	Oficial segundo del Consejo de Obras públicas.....	Oficial primero para el Consejo de Obras públicas.....	Idem.
	Amadeo Alvarez Alonso.....	Oficial tercero del Gobierno civil de Oviedo.....	Oficial segundo para el Gobierno civil de Oviedo.....	Compensación, Artículo 1.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	D.ª Luisa Ruiz Satz.....	Auxiliar primero de la Secretaría.....	Oficial tercero para la Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918 y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.
14 Junio.—Jubilación.....	D. Justo Hernando Ramos.....	Oficial primero de la Secretaría.....		Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918; 49 del Estatuto de Clases Pasivas y Decreto de 22 de Abril.
	Frutos Matesanz Arribas.....	Oficial segundo de Obras públicas de Segovia.....	Oficial primero para Obras públicas de Segovia.....	Compensación, Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	Juan Olives Orrit.....	Oficial tercero de la Secretaría.....	Oficial segundo para la Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	D.ª Enriqueta López Moncende.....	Auxiliar primero de la Secretaría.....	Oficial tercero para la Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918, y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.
24 Junio.—Jubilación.....	D. Daniel Pedrós Panzano.....	Oficial primero de la Secretaría.....		Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918; 49 del Estatuto de Clases Pasivas y Decreto de 22 de Abril.
	Juan Rueda Trujillo.....	Oficial segundo de Obras públicas de Las Palmas.....	Oficial primero para Obras públicas de Las Palmas.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	Antonio Villar Guerra.....	Oficial tercero de Obras públicas de Barcelona.....	Oficial segundo de Obras públicas de Barcelona.....	Compensación, Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	D.ª Ricarda Martínez Saiz.....	Auxiliar primero de la Secretaría.....	Oficial tercero para la Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918, y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.
24 Junio.—Jubilación.....	D. Matias Arias Garcia.....	Oficial primero de la Secretaría.....		Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918; 49 del Estatuto de Clases Pasivas y Decreto de 22 de Abril.

FECHA Y MOTIVO DE LA VAGANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
	D. Angel Morales Antequera.....	Oficial segundo del Gobierno civil de Córdoba.....	Oficial primero para el Gobierno civil de Córdoba.....	Compensación. Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	Enrique Lagano y González.....	Oficial tercero de la Secretaría.....	Oficial segundo para la Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	D.ª Francisca Allaña Urosa.....	Auxiliar primero de la Secretaría.....	Oficial tercero para la Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918 y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.
	24 Junio.—Jubilación.....	D. Juan José Domínguez Zarco.....	Oficial primero de la Secretaría.....	Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918; 49 del Estatuto de Clases Pasivas y Decreto de 22 de Abril.
	Felipe Ruiz de Lara.....	Oficial segundo de Obras públicas de Cuenca.....	Oficial primero para Obras públicas de Cuenca.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	Rufino Pérez Morán.....	Oficial tercero de la Secretaría.....	Oficial segundo para la Secretaría.....	Compensación. Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	D.ª Carmen Medina López.....	Auxiliar primero de la Secretaría.....	Oficial tercero para la Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918 y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.
	24 Junio.—Jubilación.....	D. Miguel Villaseca.....	Oficial primero de la Secretaría.....	Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918; 49 del Estatuto de Clases Pasivas y Decreto de 22 de Abril.
	Bernardo González Bris.....	Oficial segundo de la Secretaría.....	Oficial primero para la Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	José María Parámés.....	Oficial tercero de la Secretaría.....	Oficial segundo para la Secretaría.....	Idem.
	Evaristo Díaz Manzano.....	Cesante.....	Oficial tercero para el Gobierno civil de Gerona.....	Letra F, apartado b), del artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	24 Junio.—Jubilación.....	Emiliano García Martínez.....	Oficial segundo de la División Hidráulica del Guadalquivir.....	Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918; 49 del Estatuto de Clases Pasivas y Decreto de 22 de Abril.
	Nicolás García Rendués.....	Oficial tercero de la Secretaría.....	Oficial segundo para la primera División de Ferrocarriles.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918. Compensación.

24 Junio.—Jubilación.....	D. Catalino Jiménez Hernández.....	Auxiliar primero de la Secretaría.....	Oficial tercero para la Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	Luis Garrido García.....	Oficial segundo de la tercera División de Ferrocarriles...	»	Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918; 49 del Estatuto de Clases Pasivas y Decreto de 22 de Abril.
	D.ª Inés Purificación Pascual Tudela..	Oficial tercero de Obras públicas de Jaén.....	Oficial segundo para Obras públicas de Jaén.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	D. Manuel Ibarra del Pino.....	Auxiliar primero de la Secretaría.....	Oficial tercero para los Canales del Lozoya.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918 y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.
24 Junio.—Jubilación.....	D. Matías López Brea.....	Oficial segundo de Obras públicas de Córdoba.....	»	Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918; 49 del Estatuto de Clases Pasivas y Decreto de 22 de Abril.
	José Reija Montero.....	Oficial tercero de Obras públicas de Toledo.....	Oficial segundo para Obras públicas de Toledo.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918. Compensación.
	Pedro Julio Saint-Aubin.....	Auxiliar primero de Obras públicas de Alicante.....	Oficial tercero para Obras públicas de Alicante.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918 y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.
24 Abril.—Excedencia	Manuel Palomino Gómez.....	Jefe de Negociado de primera clase de la Secretaría...	Excedente forzoso por continuar prestando sus servicios en el Ministerio de Marina	Real decreto de 1 de Febrero de 1924. Orden de 10 de Junio de 1931.
	José Batuecas Marugan.....	Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría...	Jefe de Negociado de primera para la Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	Rafael González Boza.....	Jefe de Negociado de tercera clase del Consejo Superior de Ferrocarriles.....	Jefe de Negociado de segunda para el Consejo Superior de Ferrocarriles.....	Excedente con arreglo al Real decreto de 10 de Noviembre de 1926.
	Angel Torres del Alamo.....	Jefe de Negociado de tercera clase del Gobierno civil de Sevilla	Jefe de Negociado de segunda para el Gobierno civil de Sevilla.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	Luis Felez del Hierro.....	Oficial primero de la Secretaría.....	Jefe de Negociado de tercera para la Secretaría.....	Idem.
	Salvador García González.....	Oficial segundo de Obras públicas de Zaragoza.....	Oficial primero para Obras públicas de Zaragoza.....	Idem.
		Oficial tercero del Consejo de Obras públicas.....	Oficial segundo para el Consejo de Obras públicas.....	Idem.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
	D. Antonio Segovia Barinaga.....	Auxiliar primero del Servicio Central de Señales Marítimas.....	Oficial tercero para la Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.....
5 Mayo.—Excedencia	Manuel Salcedo Olalla.....	Oficial primero de la Secretaría.....	Excedente a su instancia.....	Artículo 41 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	Ciriaco Puras Fuentes.....	Oficial segundo de Obras públicas de Burgos.....	Oficial primero para Obras públicas de Burgos.....	Compensación. Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	Justo Urquiza y García Camba.....	Oficial tercero de la Secretaría.....	Oficial segundo para la Secretaría.....	Idem.
	Federico Manzano Govantes.....	Auxiliar primero de la Secretaría.....	Oficial tercero para la Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918 y Real decreto-Ley de 26 de Abril de 1929.
8 Mayo.—Jubilación	Enrique Pardo Pérez.....	Oficial primero de la Secretaría		Artículo 88 del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918, y 49 del Estatuto de Clases Pasivas.
	Ricardo Torres Perona.....	Oficial segundo de la Secretaría.....	Oficial primero para Obras públicas de Palencia.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	Enrique Isla Bolomburn.....	Oficial tercero de Obras públicas de Badajoz.....	Oficial segundo para Obras públicas de Badajoz.....	Idem.
	Eduardo Canencia Gómez.....	Cesante	Oficial tercero para el Gobierno civil de Ciudad Real...	Letra F, apartado b), del artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
26 Mayo.—Fallecimiento	Isidoro Martín Pastor.....	Oficial primero de Obras públicas de Albacete.....		
	Jorge de Hurriaga Manzano.....	Cesante	Oficial primero para el Gobierno civil de Guadalajara.	Letra F, apartado b), del artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	Manuel López Pena.....	Auxiliar primero del Gobierno civil de Guadalajara...	Auxiliar primero para la Secretaría.....	Traslado. Ley de 4 de Junio de 1908.
	Diego Tello García.....	Cesante	Oficial tercero para el Gobierno civil de Ciudad Real...	No tomó posesión por fallecimiento.
	Andrés Rus Martínez.....	Cesante	Oficial tercero para el Distrito Forestal de Jaén.....	Letra F, apartado b), del artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	Gregorio Monterde Olmos.....	Oficial segundo de Obras públicas de Huesca.....	Oficial segundo para Obras públicas de Zaragoza.....	Traslado. Ley de 4 de Junio de 1908.
	D.ª María del Pilar Simón Magdaleno..	Auxiliar primero del Distrito Forestal de Cádiz.....	Auxiliar primero para la Secretaría.....	Idem.

	D. Evaristo Díaz Manzano.....	Oficial tercero del Gobierno civil de Gerona.....	Oficial tercero para el Gobierno civil de Gerona.....	Nombrado por segunda vez en turno de cesantes. Apartado b), artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Antonio Cañas Cantero.....	Oficial tercero para el Gobierno civil de Soria.....	Oficial tercero para el Gobierno civil de Soria.....	Idem.
17 Junio.—Baja definitiva	Eduardo Canencia Gómez.....	Cesante	Oficial tercero para el Gobierno civil de Ciudad Real...	Renunció.
	Saturnino Sanz Herranz.....	Cesante	Idem	Letra F, apartado b), del artículo 4.º del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
17 Junio.—Baja definitiva.....	José Meirás Otero.....	Oficial tercero de la Secretaría.....		Artículo 66, párrafo primero, del Reglamento. Ley de 22 Julio de 1918.
	José María Pascual Gutiérrez.....	Auxiliar primero de la Secretaría.....	Oficial tercero para la Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918 y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.
25 Junio.—Baja definitiva	José Muñoz Rodríguez.....	Auxiliar primero de Santa Cruz de Tenerife.....	Auxiliar primero para Santa Cruz de Tenerife.....	No tomó posesión en los plazos reglamentarios. Procedía de cesantes.
25 Junio.—Excedencia	Jorge de Iturriaga Manzano.....	Oficial primero del Gobierno civil de Guadalajara.....		Artículo 41 del Reglamento. Ley de 22 de Julio de 1918.
	Gerardo Juan García Adnáz.....	Oficial segundo de Obras públicas de Guadalajara.....	Oficial primero para Obras públicas de Guadalajara....	Compensación. Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	Emilio Montellu Barruso.....	Oficial tercero del Circuito de Firms Especiales.....	Oficial tercero para el Circuito de Firms Especiales...	Real decreto de 9 de Febrero de 1926.
	Genzalo Vial Martínez.....	Oficial tercero de la Secretaría.....	Oficial segundo para la Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918.
	Antonio Rodríguez Garrido.....	Auxiliar primero de la Secretaría.....	Oficial tercero para la Secretaría.....	Artículo 4.º del Reglamento, Ley de 22 de Julio de 1918 y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.

Madrid, 2 de Julio de 1931.—El Subsecretario, F. Gordón Ordás.

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1930	NUMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Mujeres	Legítimos
		Nacimientos	Defunciones	Matrimonios	Abortos	Natalidad	Mortalidad	Nupcialidad	Mortalidad			
Alava	37.274	93	73	31	6	2,50	1,96	0,83	0,16	50	43	87
Albacete	25.842	116	91	15	6	3,23	2,47	0,41	0,16	53	69	101
Alicante	70.479	192	138	36	12	2,72	1,96	0,51	0,17	98	94	177
Almería	51.330	178	96	49	0	3,47	1,87	0,35	»	92	83	157
Ávila	13.904	41	50	13	8	2,94	3,60	0,93	0,22	29	12	40
Badajoz	43.051	70	92	21	11	1,63	2,14	0,49	0,25	34	36	67
Baleares	31.783	137	253	56	2	1,38	3,09	0,69	0,02	73	64	134
Barcelona	782.843	1.550	1.349	538	103	1,38	2,49	0,76	0,13	793	755	1.445
Burgos	33.719	93	124	22	2	2,91	3,68	0,65	0,27	41	57	94
Cáceres	24.929	66	46	16	5	2,65	1,85	0,64	0,20	26	40	58
Cádiz	79.242	229	194	43	12	2,89	2,44	0,64	0,15	129	100	207
Castellón	37.227	75	76	23	5	2,01	2,04	0,62	0,13	40	35	70
Ciudad Real	20.380	70	93	18	5	3,41	4,56	0,83	0,25	41	29	66
Córdoba	84.525	294	191	54	15	3,48	2,26	0,64	0,18	150	144	269
Coruña (La)	67.631	217	119	62	14	3,21	1,71	0,32	0,21	114	103	177
Cuenca	13.964	88	42	17	2	2,72	3,01	1,22	0,14	23	13	36
Gerona	19.096	33	59	9	4	1,73	3,09	0,47	0,21	14	19	30
Granada	109.645	245	324	47	22	2,23	2,04	0,43	0,20	139	106	203
Guadalajara	14.783	40	29	14	»	2,70	1,95	0,95	»	19	21	38
Guipúzcoa	39.062	144	141	58	8	1,30	1,73	0,74	0,10	63	76	139
Huelva	46.355	124	123	33	10	2,65	2,63	0,51	0,21	67	57	115
Huesca	14.151	23	46	6	1	1,77	1,24	0,42	0,07	13	12	22
Jaén	36.965	134	113	30	4	3,63	3,06	0,81	0,11	65	69	118
León	24.593	70	90	30	2	2,81	3,52	1,21	0,03	31	39	56
Lérida	43.730	63	66	29	2	1,44	1,51	0,66	0,05	34	29	61
Logroño	32.974	90	67	15	5	2,73	2,03	0,46	0,15	43	47	77
Lugo	38.070	98	64	29	6	2,57	1,68	0,76	0,16	43	56	91
Madrid	334.103	2.154	2.338	566	158	2,33	2,87	0,68	0,19	1.119	1.033	1.353
Málaga	133.117	352	373	130	33	2,93	1,98	0,69	0,18	231	258	491
Murcia	153.285	468	279	117	16	2,91	1,73	0,74	0,10	264	204	451
Navarra	33.235	96	54	49	4	2,8	2,2	1,47	0,12	49	47	83
Orense	13.499	82	47	25	4	4,43	2,34	1,35	0,22	42	40	66
Oviedo	76.848	146	134	40	20	1,91	1,74	0,52	0,25	74	72	125
Palencia	22.134	74	76	20	6	3,34	3,43	0,90	0,27	27	47	61
Palmas (Las)	76.178	188	132	50	19	2,47	2,00	0,65	0,25	94	94	177
Pontevedra	29.227	75	67	20	1	2,57	2,29	0,63	0,03	38	37	56
Salamanca	37.638	141	131	27	12	3,75	3,45	0,72	0,32	71	70	118
Santa C. de Tenerife	60.690	121	59	27	7	2,01	0,98	0,45	0,12	71	50	104
Santander	86.172	212	168	49	9	2,45	2,13	0,57	0,10	107	105	182
Segovia	16.418	51	32	21	3	3,17	1,95	1,28	0,13	26	26	49
Sevilla	219.346	617	530	134	60	2,81	2,37	0,61	0,27	323	289	623
Soria	8.020	24	29	5	3	2,99	3,62	0,62	0,37	13	11	21
Tarragona	28.034	61	52	15	1	2,17	1,85	0,53	0,03	30	31	60
Teruel	13.265	26	27	10	3	1,96	2,04	0,75	0,23	13	13	25
Toledo	26.502	49	73	15	7	1,70	2,76	0,57	0,16	25	20	39
Valencia	274.552	610	676	166	20	2,22	2,45	0,60	0,07	315	295	577
Valladolid	283.842	310	224	38	17	2,65	2,32	0,48	0,21	103	107	184
Vizcaya	353.630	352	340	103	32	2,29	2,21	1,03	0,21	171	131	323
Zamora	18.248	75	68	16	6	4,10	3,72	0,88	0,33	23	39	61
Zaragoza	159.291	393	320	125	19	2,47	2,07	0,73	0,12	191	202	361
TOTAL	4.529.523	11.306	10.935	3.149	734	2,50	2,43	0,70	0,16	5.833	5.473	10.132

Madrid, 25 de Junio de 1931.—El Director general, P. A., (ilegible).

BAJO Y PREVISION

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

LAS CAPITALAS DE ESPAÑA EN EL MES DE ENERO DE 1931

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
TOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
6	6	6	0	0	32	41	18	55	12	7	17	
16	1	5	0	1	58	31	13	73	8	0	16	
13	0	11	0	1	62	76	13	125	8	0	19	
18	3	0	0	0	52	44	21	75	12	1	13	
1	0	3	0	0	22	23	10	40	7	2	12	
3	0	11	0	0	44	48	28	64	14	3	25	
2	1	1	0	1	119	134	56	197	11	6	28	
76	29	63	28	12	930	969	265	1.684	162	22	266	
2	2	5	2	2	58	65	34	90	21	7	36	
4	4	5	0	0	25	21	15	31	8	4	11	
22	0	10	2	0	88	106	33	155	20	3	48	
3	2	4	0	1	31	42	0	70	4	1	17	
2	2	5	0	0	55	38	22	71	6	0	17	
19	6	13	0	2	93	98	41	150	25	4	49	
39	1	10	1	3	65	53	33	86	19	8	14	
0	2	1	0	1	25	17	11	31	9	5	11	
3	0	2	2	0	30	29	4	55	2	1	22	
40	2	22	0	0	106	118	35	189	21	2	45	
0	2	0	0	0	18	11	3	26	2	0	12	
5	0	5	0	3	64	77	22	119	14	3	30	
9	0	10	0	0	68	58	24	99	14	1	19	
0	3	1	0	0	14	12	7	19	7	1	8	
15	13	4	0	0	68	45	41	72	23	3	35	
1	13	2	0	0	48	42	24	69	14	7	13	
0	2	2	0	0	32	34	14	52	11	4	6	
5	3	5	0	0	35	32	15	52	11	1	13	
6	1	4	0	2	26	38	10	54	7	1	9	
238	8	141	1	16	1.205	1.193	452	1.946	267	37	268	
57	4	33	0	0	180	193	105	268	51	2	40	
12	5	15	0	1	134	145	89	190	52	4	20	
1	12	3	0	1	50	44	22	72	15	10	30	
16	0	4	0	0	25	19	14	33	12	0	11	
9	12	18	0	2	68	65	25	108	17	6	32	
1	12	3	2	1	35	39	13	63	9	1	34	
3	8	18	1	0	86	66	65	37	44	2	19	
19	0	0	0	1	34	33	17	50	9	0	16	
11	12	10	0	2	63	67	26	104	18	7	29	
13	4	5	1	1	37	22	21	38	14	2	5	
25	5	8	0	1	103	85	36	152	24	7	54	
2	1	3	0	0	10	22	6	26	4	1	3	
92	3	54	0	6	250	270	105	415	65	8	92	
0	3	3	0	0	18	11	6	23	3	2	8	
1	0	1	0	0	25	27	6	46	5	0	12	
1	0	3	0	0	11	16	6	21	6	1	3	
5	1	6	0	1	37	36	11	62	8	2	28	
23	10	17	2	1	340	336	97	579	63	4	91	
9	17	12	2	3	129	95	47	177	32	11	50	
13	13	19	2	11	156	183	85	253	35	18	85	
5	9	4	1	1	33	35	15	53	6	3	23	
9	23	15	0	4	175	154	82	247	55	8	57	
921	253	605	47	82	5.529	5.466	2.173	8.822	1.282	234	1.822	3

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GENEALOGICO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMENCLATURA INTERNACIONAL																	
	Enfermedades infecciosas y parasitarias	Alcoholismo crónico o agudo	Diabetes azucarada	Renalismo crónico y agudo	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	Cáncer y otros tumores malignos	Enfermedades infecciosas y parasitarias	Paludismo (Malaria)	Sífilis	Enfermedades tuberculosas	Tuberculosis del aparato respiratorio	Enfermedades del sistema circulatorio	Enfermedades del sistema digestivo	Enfermedades del sistema nervioso	Enfermedades del sistema genitourinario	Enfermedades del sistema locomotor	Enfermedades del sistema circulatorio	Enfermedades del sistema digestivo
Alava	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Albacete	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Alicante	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Almería	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ávila	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Badajoz	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Baleares	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Barcelona	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
Burgos	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cáceres	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cádiz	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Castellón	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ciudad Real	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Córdoba	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Coruña (La)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cuenca	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Gerona	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Granada	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Guadalajara	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Guipúzcoa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Huelva	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Huesca	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Jaén	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
León	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lérida	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Logroño	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lugo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Madrid	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Málaga	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Murcia	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Navarra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Orense	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Oviedo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Palencia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Palmas (Las)	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Pontevedra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Salamanca	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
S. C. de Tenerife	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santander	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Segovia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sevilla	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Soria	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tarragona	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Teruel	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Toledo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Valencia	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Valladolid	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Vizcaya	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Zamora	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Zaragoza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66

avellana, con piso de goma, en buen uso; que estaba recién afeitado y arreglado el pelo, encontrándosele, dentro de un bolsillo, un pañuelo de nariz, de color, y un monedero de cuero, que contenía 13 pesetas en monedas de plata de una peseta, dos monedas de cuproniquel de 25 céntimos y algunas de cobre; el cual no ha sido identificado.

Y con el fin de que cualquiera persona que pudiera dar razón de las circunstancias personales de dicho cadáver o de sus parientes, se publica el presente citándolas de comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, para recibir las declaraciones y ofrecerlas, en su caso, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

También ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial hagan las gestiones precisas para identificar dicho cadáver.

Así lo he acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 44 del corriente año.

Dado en La Bañeza a 5 de Junio de 1931.—El Juez, Joaquín de la Riva.—P. S. M., Santiago Martínez.

JO—6769

ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se instruye la causa, número 45 de 1931, sobre robo de cinco gallinas y un gallo de raza americana llamada Plimout, de plumaje color gris moteado, siendo el gallo de color más claro que las gallinas, lo cual tuvo lugar la noche del 1 de mes actual, en la casa de campo denominada "Villa Rosa", del término municipal de Crevillente, domicilio de Santos Jiménez Navarro.

Y en la cual tengo acordado rogar a todos los dependientes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de dichas aves, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Elche a 11 de Junio de 1931.—El Juez, Tomás Aguilera.—El Secretario, P. H., Juan Casañó.

JO—6764

GETAFE

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de instrucción de Getafe.

Hago saber: Que en el sumario, número 120 del corriente año, que pende en este Juzgado, mediante denuncia de Matilde Santamaría Bozch, con motivo de la desaparición de su marido, Eladio Hidalgo Zaballón, natural de Don Fadrique, de cuarenta y siete años de edad, que hace veintiséis meses se ausentó de su domicilio, en Leganés, pretextando ir a buscar trabajo, sin que posteriormente haya tenido noticias del mismo, se ha acordado expedir el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, citando al Eladio y a cuantas personas puedan suministrar algún dato respecto a su paradero, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado

a prestar declaración en dicho sumario.

Getafe, 11 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez, Aurelio Artacho Navarrete.

JO—6765

GRAZALEMA

Don Pedro María Bugallal del Olmo, Juez de instrucción del partido de Grazañema.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le notifica al procesado Juan Márquez Sánchez (a) "Briolo", natural de Algar, vecino de Jerez de la Frontera, cuyo actual domicilio se ignora, que por auto, fecha 9 de Mayo último, dictado por este Juzgado en el sumario que contra dicho individuo se instruye, con el número 21 de 1930, por estafa, ha sido declarado concluso el referido sumario, y se le emplaza para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz, por medio de Abogado y Procurador que lo defienda y represente; advertido que, de no comparecer, se les nombrará del turno de oficio y le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicha procesado, poniéndolo a disposición del referido Tribunal.

Dado en Grazañema a 12 de Junio de 1931.—El Juez, Pedro M. Bugallal.—El Secretario, P. S. M., Manuel García.

JO—6766

HERVAS

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Angel Gutiérrez Osuna, vecino de Montehermoso (Cáceres), el cual le fué sustraído la noche del 31 de Mayo último al 1.º del actual, del sitio denominado Cabeza Lobosa, del término municipal de Santibáñez el Bajo, poniendo el referido semoviente, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado con la persona que le condujera si no acredita su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 35 de este año.

Semoviente sustraído.

Un mulo capón de once años de edad, alzada 1,50 metros, capa castaña, raza española, lunares en costillas, espínazo y cinchera, la marca de la Sociedad en anca derecha, letra V, número 2.

Dado en Hervás a 11 de Junio de

1931.—El Juez, José Fernández.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

JO—6767

JACA

Don Eduardo Vincenti Bravo, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por el presente hago saber a los penados Raimundo Edreper Edreper y María García Rodríguez, que la ilustrísima Audiencia provincial de Huesca, por auto de 6 del corriente mes, declaró comprendidos a dichos penados en el Decreto de indulto de 14 de Abril último, y en su consecuencia, se les indulta totalmente de la multa de 2.000 pesetas que a cada uno le fué impuesta en la causa número 37, rollo 242, año 1929, sobre hurto, con la prevención de no delinquir en el período de un año para no verse privados de los beneficios del citado Decreto.

Y para que sirva de notificación a los interesados por ignorarse su paradero, pongo el presente edicto en Jaca a 11 de Junio de 1931.—El Juez, Eduardo Vincenti.—El Secretario, Licenciado Antonio González.

JO—6768

LÉRIDA

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en causa sobre estafa, número 95 de 1931, se cita a Francisco Pavie Miralles, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro de quinto día af de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para ser oído como acusado en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Lérida, 12 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Escobar.

JO—6771

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido de Lillo.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y con el número 21 de 1931 se instruye sumario por hurto de Antonio Ramos, conocido por "El Sevilla", como de unos veinticinco años, soltero, y, al parecer, natural de Herencia, ignorándose quiénes sean sus más próximos parientes, a los que se cita por medio de este edicto para que dentro del término de diez días, a contar desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lillo, 12 de Junio de 1931.—El Juez, Manuel Soler.—D. S. O., Anturo J. Valencia.

JO—6772

LINARES

Don Vicente Manzanares Sampeláyo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 135 de 1931, por robo de prendas de la pertenencia de D. José Bartolomé Hernández, hecho ocurrido la pasada noche en su domicilio, calle Riscos, 41, de esta ciudad, apareciendo como presuntos inculpados Ricardo de la Cruz Nieto (a) "Sabanilla", de treinta y cuatro años, soltero, natural de Linares, minero e hijo de padres desconocidos, teniendo su domicilio en la calle Huerta de las Eras, 16, y otro individuo de unos veinticinco años, de estatura regular, delgado, color moreno, con gorra a cuadros, traje negro y zapatos de color, y que parece fué el vendedor de una colcha al Ricardo, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la prenda al final reseñada, poniéndola a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un cubrecamas de tela de hilo, blanca, bordada, haciendo ramos, teniendo también encajes.

Linares, 11 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Vicente Manzanares.

JO—6774

LIRIA

Don Salvador Perepérez Boquera, Juez de primera instancia de la ciudad de Liria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la devolución de la fianza del Registrador D. Salvador Almonar Esteve, que al ser jubilado por Real orden de 16 de Noviembre último, por haber cumplido la edad reglamentaria, desempeñaba el Registro de la Propiedad de este partido, habiendo servido también los de Alburquerque, en la provincia de Badajoz; Lucena del Cid, provincia de Castellón; Almansa, provincia de Albacete; Albaida, Carlet y Sagunto, en esta provincia.

Lo que se hace público mediante este edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten en este Juzgado la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses.

Liria, 6 de Junio de 1931.—El Secretario, Francisco Coloma.—El Juez, Salvador Perepérez.

JO—5773

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, dictada en este día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a Bernardo Jiménez Guzmán con el número 294 de 1931, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a Bernardo Jiménez Guzmán para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro

del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 10 de Junio de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—6778

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, dictada en este día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 615 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a José Luis Chapi Dodero, domiciliado en la calle de la Corredera Alta, número 16, principal, izquierda, y José Eragero Pozueio, domiciliado últimamente en la calle de María de Guzmán, 16, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser incurso de la multa de 25 pesetas, con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 11 de Junio de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—6780

En la pieza separada sobre prisión provisional del procesado en causa por estafa Ignacio Torres González, seguida en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Capital, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, con el número 283 de 1930, se ha acordado por providencia de este día, y mediante a hallarse en ignorado paradero don Pelayo Pérez, notificarle la parte dispositiva del auto dictado en 21 de Marzo último, y que a continuación se inserta, citándole y emplazándole por medio de la presente, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado y Secretaría expresada, con el fin de entregarle el correspondiente testimonio para la liquidación y pago de los derechos de Hacienda por la constitución de la fianza por el mismo prestada:

"Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declararaba bastante la fianza metálica de mil pesetas, constituida por D. Pelayo Pérez Moreno, a favor del procesado Ignacio Torres González, y para garantizar su libertad provisional mediante la transferencia que le ha sido hecha por el que tenía constituida tal fianza, José Badía Castell; hágase saber a éste, así como al D. Pelayo Pérez, librándose para ello el oportuno exhorto al Sr. Juez de instrucción de

Barco de Avila, y ante la judicial presencia manifieste si continúa siendo fiador del procesado; y participese este auto al Ministerio fiscal."

Lo mandó y firma el Sr. D. Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de instrucción del distrito del Centro, en Madrid a 21 de Marzo de 1931.—Mariano Rodrigo, Licenciado Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a D. Pelayo Pérez, insertándose a tal fin en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula en Madrid a 11 de Junio de 1931.—Licenciado Rafael López de Pando.

JO—6779

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por alzamiento de bienes, se cita a Clodoaldo Cámara March, natural de Valencia, de cincuenta y tres años de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 29 duplicado, entresuelo, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en sumario número 226 de 1931, por alzamiento de bienes; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 11 de Junio de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez (ilegible).

JO—6795

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 315 de 1931, ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a Juan de Castro Fernández y su legal representante, domiciliados últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Alejandro Morán, número 13, bajo, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico forense, el primero, y para instruirle del artículo 109 de la ley Procesal, al segundo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 12 de Junio de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—El Juez (ilegible).

JO—6796

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, dictada en el día de hoy, en el

sumario que se instruye por amenazas, con el número 439 de 1931, ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a Antonio García Rodríguez y a su esposa, domiciliados últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Sempú Pombó, número 41, principal, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en concepto de testigos, e instruir al primero del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 11 de Junio de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—El Juez (ilegible).

JO—6797

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por amenazas, con el número 480 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Juan García Inés, se cita a José Albo (a) "El Gallego", que vive en la calle del Amparo, número 21, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración como acusado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 7 de Junio de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

JO—6798

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, con el número 443 de 1931, ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a los perjudicados Fernando Morán Villanueva y José Suárez González, que vivían en un carrusel de la Pradera de San Isidro, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el sumario con arreglo a lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 8 de Junio de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

JO—6799

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Joaquín Calvo Pérez, de veintiséis años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Vicente y de Vicenta, de profesión chófer, de estado soltero, con domicilio últimamente en la calle de Teruel, número 6, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia con dicho procesado, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las arriba indicadas, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de Junio de 1931.—El Juez, José González Llana.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.

JO—6806

MATARÓ

Por el presente se cita y llama a los más próximos parientes de José Fernández Olmedo, de sesenta y cinco años, viudo, natural de Peligros (Granada), carabinero retirado, habitante últimamente en ésta, calle de Fray Luis de León, número 89, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magin, número 5, a fin de prestar declaración en el sumario instruido con el número 65 del año actual, sobre muerte del referido Fernández; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Mataró a 2 de Junio de 1931.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, José de Lassaletta.

JO—6802

MONTEFRIO

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción del partido de Montefrío.

Por la presente cito, llamo y emplazo a los procesados Manuel Peláez López, de treinta y tres años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Remedios, de profesión del campo, natural de La Viñuela (Málaga), con su último domicilio conocido en Lucena, calle Nieva, número 9, y a David Puertas de Haro, de cincuenta y siete años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Josefa, de profesión carrero y domiciliado últimamente en Vélez-Málaga, Casa de Recogimiento, ignorándose el actual paradero de ambos, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Ga-

CETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Granada y Málaga, comparezcan ante este Juzgado o se constituyan en la Cárcel del partido, con el fin de ampliarles sus indagatorias y quedar en prisión; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la expresada Cárcel de los referidos procesados, si fueren habidos, como comprendidos en el artículo 935 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Montefrío a 21 de Mayo de 1931.—El Juez, Rafael León.—El Secretario (ilegible).

JO—6803

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca del autor o autores del incendio de 17 haces de cebada, de la propiedad del vecino de Doña Mencia, D. Agustín Vergara Tortosa, ocurrido, la noche del día 7 de los corrientes, al sitio "Llanete de los Moros", en las afueras de esta población, y caso de ser habidos sean puestos, a disposición de este Juzgado, en la Prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue bajo el número 86 del corriente año, sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 13 de Junio de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—6804

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se hace saber a Juan García y García que la Audiencia provincial de Córdoba, en orden fecha 28 de Abril último, le ha concedido indulto total, con los apercibimientos de perder dicho beneficio si delinque en el plazo de un año; cuyo individuo se encuentra pendiente del cumplimiento de la pena de destierro. Pues así lo tengo acordado en la ejecutoria dimanante del sumario seguido bajo el número 7, de 1928, sobre amenazas de muerte, contra otro y el Juan García y García.

Dado en Montoro a 11 de Junio de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—6805

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las aves que al final se reseñarán, sustraídas, en la noche del 7 al 8 de los corrientes, de la finca "San Ant-

nio", término de esta ciudad, al vecino de Bujalance D. Emilio Navarro Obrero; cuyos semovientes, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 88 de 1931.

Señas de las aves.

Dos pavas ruanas, una blanca y otra negra, ambas con un peso de dos y medio a tres kilos cada una.

Un pavo ruano, con cuatro kilos.

Dos gallinas, una blanca y otra rubia, con dos kilos cada una; y

Diez y siete pollos de diferente plumaje.

Dado en Montoro a 12 de Junio de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—6806

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída, en el día 7 de los corrientes, de la finca "El Llano de San Rodrigo", término de Adamuz, al vecino de esta ciudad Rafael Bollero Camino; cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 91 de 1931.

Señas de la caballería.

Un mulo que en 17 de Mayo de 1926 tenía tres años, 1,33 metros de alzada, capa tordilla; señas particulares: atiende por "Voluntario", con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V número 10 en la cadera izquierda.

Dado en Montoro a 11 de Junio de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—6807

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en autos instados por el Procurador D. Sebastián Vega Leal Cruz, en nombre de Juan José Moreno Muñoz, contra los contratistas de obras Irigoyen y Pérez, cuyo último domicilio fué en la calle de Valverde, número 39, primero, de Madrid, sobre reclamación de cantidad por los trámites del vigente Código del Trabajo, se cita a éstos para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de los corrientes, a las once de su mañana, en que tendrá lugar el juicio; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Montoro, 10 de Junio de 1931.—El Secretario, Mariano López.

JO—6808

ORGIVA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa, con el número 28 del año actual, sobre lesiones, en la que recayó auto, con fecha 18 de Mayo pasado, que, entre otros particulares, aparece el encabezamiento y parte dispositiva, que dicen así:

"Auto del Juez Sr. Bordera.

Orgiva a 18 de Mayo de 1931; dada cuenta y Resultando —" S. S. dijo: Se deja sin efecto, con todas sus consecuencias legales, el auto de procesamiento que en esta misma causa, y en fecha de 3 de Abril del corriente año, se dictó contra Manuel Zaragoza Ruiz.

Notifíquese esta resolución al denunciado y póngase en conocimiento del excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia territorial, llevando testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de este auto a la pieza de responsabilidad personal.

Así por este su auto y por ante mí, el Secretario, lo acuerda, manda y firma D. Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de este partido.—Doy fe, Tomás Bordera.—Diego Díaz."

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a dicho denunciado, Manuel Zaragoza Ruiz, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Padul, con domicilio últimamente en aquel pueblo, y en la actualidad mendigo ambulante, se libra el presente, que se insertará, según lo acordado, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Orgiva a 9 de Junio de 1931.—El Secretario, Diego Díaz.—El Juez, Tomás Bordera.

JO—6809

PADRON

Don Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de Padrón.

A todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de una bañera, con tres sábanas, tres camisas de niño, tres calzoncillos, ocho camisetas, una toalla, una servilleta, una sábana de cuna, dos calzoncillos, dos camisetas, una enagua de niña, un pantalón de mujer y una camisa, sustraído de un alfundre, de Pilar Figueira Recerra, de Taragoña, la noche del 28 al 29 de Mayo último, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima posesión, pues así lo acordé en el sumario, número 38 del corriente año, sobre hurto.

Padrón, 10 de Junio de 1931.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario interino, Gerardo Castaño.

JO—6812

Don Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de Padrón.

A todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de un reloj de pulsera, marca "Rubig", número 217, chapado en oro, sustraído de la panadería de Juan Comajo, de Rianjo, el 16 de Mayo último, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima posesión, pues así se

acordó en sumario número 34 del corriente año sobre robo.

Padrón, 6 de Junio de 1931.—El Secretario interino, Gerardo Castaño, El Juez, Manuel Valcárcel.

JO—6813

PIEDRAHITA

Don Bartolomé Alió de Fanés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los géneros que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos el 9 del actual del pueblo de Navarredonda de la Sierra, pertenecientes a Saturnino Reviriego Hernández, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición; advirtiéndole que son cinco los sujetos que huyeron en un automóvil pequeño, oscuro, marca "Citroën", matriculado en Toledo, desconociéndose el número.

Géneros sustraídos.

Unos 80 metros opal sedalina y 122 metros percal Rumania lisos.

Piedrahita, 12 de Junio de 1931.—El Secretario interino, Manuel Sánchez.—El Juez, Bartolomé Alió.

JO—6815

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Humberto Molina Blanco, la noche del 8 al 9 de Mayo último, de un chozo sito en la estación férrea de aquella villa, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 66 de 1931.

Señas de lo hurtado.

Cinco gallinas negras, dos rubias, una blanca, una jabada y un gallo y una pava negra.

Posadas, 11 de Junio de 1931.—El Secretario, P. H., Juan Gaián.—El Juez, Rafael del Río.

JO—6816

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Almodóvar del Río D. José Prieto Natera y José Menisal Moreno, en la noche del 27 al 28 de Abril último de la finca "La Emparedada", de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposi-

ción de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 67 de 1931.

Señas de lo hurtado.

De D. Jos ePrieto Natera:

Un mulo capón, de cinco años y medio, de 1,54 metros de alzada, raza española, raya de mulo cruzada y cebrado; nalga derecha V-4.

Otro mulo capón, de tres años, de 1,46 metros de alzada, castaño muy obscuro, raza española, E P en la nalga derecha, bocirrubio; Y-4 en la nalga izquierda; y

Otro mulo capón, de tres años, de 1,47 metros de alzada, E P en la nalga derecha, bocirrubio, castaño muy obscuro, raza española y V-4 en la nalga izquierda.

De José Nefinos Moreno:

Un mulo capón, de cinco años, capa roja, raza española, cebrado en las cuatro, raya cruzada, pequeño, lunares blancos, V-4 en la nalga izquierda. Todos asegurados en El Fénix Agrícola.

Posadas, 11 de Junio de 1931.—El Secretario, P. H., Juan Galán.—El Juez, Rafael del Río.

JO—6817

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota José Cuesta Calero la noche del 10 al 11 de Mayo último de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo número 70 de 1931.

Señas de lo hurtado.

Una yegua torda clara, de once años, alzada más de la marca, con el hierro de El Fénix Agrícola, V-4, en la nalga izquierda; y

Una mula de un año, castaña obscura, de 1,15 metros de alzada, aproximadamente, raza española, bociclarbraquilavada, con el hierro de La Unión Ganadera, letra K-8 en la nalga izquierda.

Posadas, 11 de Junio de 1931.—El Secretario, P. H., Juan Galán.—El Juez, Rafael del Río.

JO—6818

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Guadalcázar Braulio Olmo Vico la noche del 3 al 4 de Mayo último de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposi-

ción de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 64 de 1931.

Señas de lo hurtado.

Una yegua de diez y seis años, de 1,56 metros de alzada, capa alazana, raza española, H. N. y V-4, número 1, oreja izquierda rajada, lucera, asegurada en El Fénix Agrícola, llevando la marca en la nalga derecha.

Un caballo de cuatro años, pelo castaño encendido, bastante alzada, lace-ro, sin herrar, la mano izquierda algo regordecida, sin asegurar.

Posadas, 11 de Junio de 1931.—El Secretario, P. H., Juan Galán.—El Juez, Rafael del Río.

JO—6819

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Guadalcázar Juan Feit Serrano y Antonio Ortiz Fert la noche del 30 al 31 de Mayo último de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 84 de 1931.

Señas de lo hurtado.

De Juan Feit Serrano:

Una mula castaña obscura, de cinco años y alzada regular, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

De Antonio Ortiz Feit:

Un mulo capón, castaño obscuro, de cuatro años, alzada regular.

Posadas, 10 de Junio de 1931.—El Secretario, P. H., Juan Galán.—El Juez, Rafael del Río.

JO—6820

REQUENA

Don Tomás de Barinaga y Mata, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Anselmo Gómez Valero, de veinticinco años, de estado soltero, natural de Anisate, hijo de Miguel y de Quiteria, vecino de Anisate, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto, con el número 24 de 1930, y constituirse en prisión decretada; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía in-

dicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto conduciéndole con las seguridades debidas a las Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Requena a 10 de Junio de 1931.—El Juez, Tomás de Barinaga.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—6821

RONDA

Don Rafael Blázquez Bares, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propio de Valentín López Gorzález, que le ha sido hurtado en la madrugada del 9 del actual, de los terrenos del partido de "Los Pinos", de este término, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Mula de diez y ocho años, castaña clara, alzada regular, burriña, hierro El Fénix nalga derecha.

Dado en Ronda, 12 de Junio de 1931. El Juez, Rafael Blázquez.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—6822

SALDAÑA

Don Felipe Rodrigo Bares, Juez de instrucción del partido de Saldaña.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se sigue sumario con el número 19 del corriente año, en virtud de haber fallecido en Herrera de Pisuegra el día 9 del corriente mes, y a consecuencia de haber sido arrollado por el tren de mercancías número 1316 en el mismo día Agustín Lindo Miranda, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio curtidor, natural de Santillana de Batán, provincia de Coimbra (Portugal), cuyos padres y parientes más próximos se ignoran, así como el domicilio o residencia de los mismos, por proveído de esta fecha se ha acordado enterar de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los padres o parientes más próximos del finado por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que en el término de treinta días, a contar del de la publicación de los edictos, se personen en la causa si lo estiman conveniente; haciéndose constar que el finado era de tipo moreno, de buena estatura, musculoso, y tenía la existencia de una cicatriz a consecuencia de una quemadura en la piel del epigastrio e hipocóndrio derecho.

Dado en Saldaña a 12 de Junio de 1931.—El Juez, Felipe Rodrigo.—El Secretario, Antonio de Paz.

JO—6823

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruego y encar-

ga a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las gallinas que al final se reseñan, que fueron sustraídas la madrugada del 3 de Mayo anterior, del domicilio del perjudicado, del término municipal de esta ciudad, de la pertenencia de Pedro Zamora Martínez,

Al propio tiempo, se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido, pues así está acordado en causa, número 75 de 1931, sobre robos.

Aves sustraídas.

Seis gallinas: tres de ellas blancas, una de éstas galiparo, dos negras y una rubia.

Cinco pollitas: una negra, otra galiparo rubia, otra rubia, otra negra y otra de plumas claras.

San Roque, 10 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Salvador Márquez Urbano.

JO—6826

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 28 al 29 de Abril anterior, del sitio finca "La Alcaidesa", del término municipal de San Roque, de la pertenencia de los merenderos de D. José Rodríguez López.

Al propio tiempo, se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido, pues así está acordado en la causa, número 71 de 1931, sobre hurto.

Reseña de las caballerías.

Una burra de siete años, de 1,12 metros de alzada, platera y raya cruzada.

Otra de cuatro años, de 1,11 metros de alzada, platera, raya cruzada y con las puntas de las orejas negras.

Un rucho de dos años, de 1,16 metros de alzada, romero, raza cruzada y con el hierro, J R, en la nalga izquierda.

Las tres llevan el hierro de El Fénix, C número 3.

San Roque, 10 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Salvador Márquez Urbano.

JO—6827

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la madrugada del 10 del actual, del sitio Haza de las Perdices, del término tenencia de José García Sánchez.

Al propio tiempo, se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y del autor o autores del

hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido, pues así está acordado en causa, número 145 de 1931, sobre hurto.

Reseña de la caballería.

Un caballo capón, de quince años, castaño oscuro, con más de la marca de alzada, colino y una nube en el ojo derecho, lunares blancos en el lomo y con hierro particular confuso en la nalga izquierda.

San Roque, 12 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado, Juan López Zafra.—El Juez, Salvador Márquez Urbano.

JO—6828

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la madrugada del 5 al 7 del corriente, del sitio Vega del Albaricoque, del término municipal de esta ciudad, de la pertenencia de Pedro González Gómez.

Al propio tiempo, se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido, pues así está acordado en causa, número 140 de 1931, sobre hurto.

Reseña de las caballerías.

Una burra de veintidós años, buena alzada, capa colorada y sin hierro ni más señas.

Y una rucha de dos años, rucia, con las orejas rasgadas y la mano izquierda zopa.

San Roque, 8 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Salvador Márquez Urbano.

JO—6829

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída el 1 del actual, del sitio Cortijo Cafuelo, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de José González Jiménez.

Al propio tiempo, se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido, pues así está acordado en causa, número 139 de 1931, sobre hurto.

Reseña de la caballería.

Una burra de nueve años, de 1,20 metros de alzada, capa rucia, señales del atajarre y con el hierro de El Fénix Agrícola.

San Roque, 8 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Salvador Márquez Urbano.

JO—6830

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída el 30 de Mayo anterior, del sitio Lagunetas, del término municipal de Castellar, de la pertenencia de los herederos de Alfonso Vázquez Reviriego.

Al propio tiempo, se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido, pues así está acordado en causa, número 141 de 1931, sobre hurto.

Reseña de la caballería.

Una yegua de cuatro años, buena alzada, raza española, lucero corrido, bebe en blanco, calzada de la mano y pata derecha y con el hierro de la Unión Ganadera en el brazuelo izquierdo.

San Roque, 8 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado Juan López Zafra.—El Juez, Salvador Márquez Urbano.

JO—6831

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos, el 2 de Junio actual, del sitio "Huertas de las Majadillas", del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de Lorenzo Blanco del Río.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 142 de 1931, sobre hurto.

Efectos sustraídos.

Un par de zapatos nuevos, de hombre.

Dos sábanas; y

Diez o quince pesetas en metálico.

San Roque, 8 de Junio de 1931.—El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario, Juan López Zafra.

JO—6832

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por lesiones de Manuel Mañero Ruiz, se ha mandado citar en forma a un arriero conocido por "Cara Cortada", cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le

pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 13 de Junio de 1931.—El Secretario, Antonio Verger. JO—6833

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, con fecha de este día, cumpliendo carta-orden de esta Audiencia provincial, dimanante de sumario contra Angel Ponce de León y Gil, por esta, se ha mandado se haga saber al referido acusado Angel Ponce de León comparezca ante dicha Audiencia, por la Secretaría del señor Aguilar y Delgado, plaza de la Constitución, número 1, en el término de un mes, que empezará a contarse desde el siguiente día al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para una diligencia judicial en cumplimiento de la ejecutoria recaída en la expresada causa.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y llegue a conocimiento del Angel Ponce de León y Gil, expido el presente en Sevilla a 10 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez.

JO—6834

TORROX

Don Miguel Beltrán y Aledo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación del ganado cabrio que a continuación se reseña, propio del vecino de Sedella D. Marcelo Ramos Ramos, hurtado, la noche del 29 al 30 de Mayo último, del sitio conocido por "Cerro de la Cuesta", de aquel término; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Nueve cegajas de un año, un chivo copado y una cabra-casi blanca, todos con la oreja derecha despuntada y rasgada por delante y en la izquierda un golpe, y tres chivas sin señal alguna, de distintos pelos.

Dado en Torrox a 11 de Junio de 1931.—El Juez, Miguel Beltrán Aledo. P. M. de su señoría, Cayetano de Selva.

JO—6837

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 39 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a conti-

nuación se reseñan, desaparecidas, en la noche del 6 al 7 del actual, de las fincas "Baldíos de Torrecilla de la Tiesa" y "Cerca de los Tres Picos", propias de los vecinos de aquella localidad Nicolás Sánchez Avila, Antonio Murillo Cordero y Natalia Lorenzo González; poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Mula de tres años, pelo castaño, alzada 1,20 metros, no tiene señas particulares y si en la cadera izquierda la marca T R.

Una jaca torda, de seis años, alzada 1,50 metros, lunares blancos en los dos costillares con hierro T R en la cadera izquierda.

Una yegua de ocho años, alzada 1,47 metros, pelo castaño claro, marca S. A y otro hierro confuso en la nalga derecha, careta y calzada de la mano y pata derecha.

Un caballo capón, de seis años, alzada 1,48 metros, pelo castaño oscuro, raza española, estrella pequeña en la frente.

Dado en Trujillo a 13 de Junio de 1931.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario judicial, Licenciado Julián Ruiz.

JO—6838

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 85 del año actual sobre hurto de caballerías propias de Nicolás Martínez Arcos, la noche del 7 del corriente, del sitio terrenos de La Peñuela, de este término, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los semovientes sustraídos que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Un burro de dos años, rucio, alzada pequeña y sin otras señas.

Otro burro rucio claro, de cuatro años, alzada regular, más bien pequeño; y

Otro burro rucio, cerrado, rozado del lomo, alzada regular y más alto que los anteriores, sin otras señas.

Dado en Ubeda a 9 de Junio de 1931.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Pablo Irueste.

JO—6839

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia del partido de Ubeda (Jaén).

Hago saber: Que por D. Eugenio Martín Bosque Rodríguez, Registrador que ha sido del Registro de la propiedad de este partido hasta el día 8 del corriente mes, en que ha cesado por jubilación, se ha pedido la devolución de la fianza que como tal Registrador tenía constituida.

Lo que se hace público por este primer edicto y plazo de tres meses, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado; haciéndose también saber que el señor Bosque ha servido, a más del Registro de este partido, los de Olmedo (Valladolid) y Segovia.

Dado en Ubeda a 10 de Junio de 1931.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Pedro Irueste.

JO—6840

VINAROS

Por la presente cédula, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en diligencias de cumplimiento de certificación ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 53 de 1930, sobre hurto, contra Laureano de Santa María Piquer García y José Moncusi Sera, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a los mismos que en la mencionada causa se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Castellón, con fecha 14 de Abril del corriente año, cuyo fallo es como sigue:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Laureano de Santa María Piquer y José Moncusi Serra, como autores responsables de un delito de hurto, con la circunstancia modificativa de agravación del número 8 del artículo 86 de dicho Código a la pena de cinco meses de reclusión al primero y seis meses de reclusión al Moncusi, a ambos con la suspensión del artículo 118 del Código penal, costas por mitad y a ambos también a que satisfagan, por vía de indemnización, a Manuel Redón la cantidad de cinco pesetas; entréguense definitivamente a éste los objetos que tiene en depósito provisional, y se abona a ambos penados, para el cumplimiento de la pena impuesta, todo el tiempo de privación de libertad sufrida."

Cuya sentencia fué declarada firme por auto de 26 de Abril último; y por otro de 18 del propio mes, se indultó a los penados referidos de la totalidad de la pena que les fué impuesta, con sujeción a las condiciones establecidas en el artículo 3.º del decreto de indulto de 14 del referido mes de Abril, habiéndoseles puesto, en su consecuencia, en libertad el 18 del repetido Abril.

Y para que sirva de notificación a los mencionados penados, expido la presente, para su inserción en los periódicos oficiales, en Vinaros a 26 de Mayo de 1931.—El Secretario, Rodrigo Guarch.—Visto bueno: el Juez de instrucción, José Ponce.

JO—6844

JUZGADOS MUNICIPALES

ALJUCEN

Don Macedonio Cordero Valencia, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Se hace constar que esta población tiene, según el Censo vigente, 572 habitantes de hecho y 592 de derecho.

Dado en Aljucén a 11 de Junio de 1931.—El Juez, Macedonio Cordero.—El Secretario, Juan E. Solís.

JO—6847

ARENYS DE MAR

Don Juan Surribas y Bracóns, Juez municipal de Arenys de Mar, partido judicial del mismo, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por traslación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con la Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes, documentadas, ante el muy ilustre señor Juez de primera instancia de este partido de Arenys de Mar en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Este término municipal consta de 4.869 habitantes.

Arenys de Mar, 10 de Junio de 1931. El Juez municipal, Juan Surribas.

JO—6845

ARROYO DE SAN SERVÁN

Don Gabriel Grayena Piñeiro, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por el segundo de los turnos a que se refiere la Real orden de 14 de Junio de 1930, o sea dando preferencia al Secretario de Juzgado municipal que tenga mayor antigüedad en el ejercicio del cargo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto

en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, ante el Juez de primera instancia de Mérida, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 2.424 habitantes de hecho y 2.293 de derecho.

Dado en Arroyo de San Serván a 11 de Junio de 1931.—El Juez, Gabriel Grayena.—El Secretario suplente, Juan Bayón.

JO—6846

CARMONITA

Don José Martín Moreno, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Se hace constar que esta población tiene, según el Censo vigente, 980 habitantes de hecho y 922 de derecho.

Dado en Carmonita a 12 de Junio de 1931.—El Juez, José Martín Moreno.—El Secretario, Valentín Pérez.

JO—6855

CASTRO-URDIALES

Don Horacio Tueros Laiseca, Juez municipal de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la misma a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920: se hace constar que la vacante anunciada pertenece a la primera categoría de las establecidas en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, por tener 11.786 habitantes de hecho, y 11.762 de derecho, y cumpliendo lo ordenado por el Juez de primera instancia de este partido, ante quien pueden presentarse las instancias documentadas en el término antes indicado, publico el presente para conocimiento de aquellos a quienes puedan interesar.

Castro-Urdiales, 11 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Horacio Tueros.—El Secretario suplente municipal, Felipe Martínez.

JO—6763

CAUREL

Don José Chaos Díaz, Juez municipal de Caurel, provincia de Lugo.

Hago saber: Que encontrándose vacante la Secretaría suplente de este Juzgado municipal, que tiene 6.156 habitantes de hecho y 6.706 de derecho,

se anuncia su provisión al turno segundo de traslado por término de treinta días, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio último.

Los aspirantes se dirigirán con las instancias, documentadas, al Juzgado del partido de Quiroga, dentro del plazo señalado.

Dado en Caurel a 10 de Junio de 1931.—El Juez, José Chaos.—El Secretario interino, Modesto Parada.

JO—6849

COLMENAR VIEJO

Don Juan Manuel Izquierdo Oveleido, Juez municipal de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado se sigue juicio de faltas con Alfredo Ventura, natural de Portugal, jornalero, sin domicilio fijo, cuyo paradero se ignora, por lesiones a Martín Iturroron, en el cual, por sentencia de 5 de Mayo último, fué condenado en diez días de arresto y pago de costas, siendo la parte dispositiva de dicha sentencia del tenor siguiente:

“Fallo que debo condenar y condeno a Alfredo Ventura a la pena de diez días de arresto y reprobación, con imposición de costas; y notifíquese la sentencia, como al perjudicado, Martín Iturroron, por edictos, que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*.”

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. López Udolo.”

Y con el fin de que se inserte en la *GACETA* oficial de esta provincia de Madrid, se expide el presente, que, verificado, surtirá los efectos de notificación al enjuiciado, Alfredo Ventura, quien podrá comparecer en el término legal a hacer uso del derecho de que se crea asistido.

Colmenar Viejo, 11 de Junio de 1931.—El Secretario, Eduardo Pinto. El Juez, Juan Manuel Izquierdo.

JO—6850

CORDOBILLA DE LACARA

Don Francisco Cáceres Mondome, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones complementarias a la misma.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Se hace constar que esta población tiene, según el Censo vigente, 1.341 habitantes de hecho y 1.342 de derecho.

Cordobilla de Lácara, 12 de Junio de 1931.—El Secretario, M. Corujo.—El Juez, Francisco Cáceres.

JO—6854

GARROVILLA (LA)

Don Gonzalo Pilar Alvarez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a la ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones complementarias a la misma.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán su solicitud, acompañada de los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta población tiene, según el Censo vigente, 1.580 habitantes de hecho y 1.665 de derecho.

La Garrovilla, 11 de Junio de 1931. El Secretario, José María García.—El Juez, Gonzalo Pilar.

JO—6857

HINOJARES

Don Manuel Antonio Gutiérrez Bausa, Juez municipal de esta villa:

Hago saber: Que encontrándose vacante la Secretaría de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión, conforme al turno segundo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio último, por no haber habido solicitantes al turno primero, lo que se hace saber, para que los que aspiren a dicho cargo puedan presentar sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción de este partido.

Dado en Hinojares (Jaén) a 11 de Junio de 1931.—El Juez, Manuel Antonio Gutiérrez Bausa.—El Secretario, P. S. M., Gregorio López.

JO—6856

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.611 del año 1931, por malos tratos, y contra María Ferrer Ferrer, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Junio de 1931. El Juez municipal del distrito del Centro, D. Celestino Valledor y Suárez Otero; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, María Ferrer Ferrer; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, María Ferrer Ferrer, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio.

Y notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Ferrer Ferrer, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.466 del año 1929, por escándalo, y contra Bernardo Cienfuegos y Bernaldo de Quirós, aparece la siguiente

Sentencia.—En Madrid, 2 de Agosto de 1929. El Juez municipal del distrito del Centro, D. Luis Tomás Baillo y Manso; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Bernardo Cienfuegos y Bernaldo de Quirós,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Cienfuegos y Bernaldo de Quirós a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel; a la multa de 50 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis T. Baillo.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Bernardo Cienfuegos y Bernaldo de Quirós, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Junio de 1931.—El Secretario, Celestino Valledor.—Visto bueno: el Juez José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.478 del año 1931, por riña y escándalo y contra Ricardo Puzol González y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 28 de Mayo de 1931; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ricardo Puzol González, y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ricardo Puzol González, a la multa de treinta y cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y a Francisco Muñoz Tejada y Felipe Vargas Heredia, a la pena de dos días de arresto menor cada uno, que cumplirán en sus respectivos domicilios y pago a cada

uno de una sexta parte de costas; y que debo absolver y abuelvo a Blas de la Chica, Diego Guerrero y Manuel Becerra, declarándoles de oficio las costas y destrucción del cuchillo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Ricardo Puzol González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 8 de Junio de 1931.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, C. Valledor.

JO—6858

MIRANDILLA

Don Eugenio González Tirado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a la ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones complementarias a la misma.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán su solicitud, acompañada de los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta población tiene, según el Censo vigente, 1.869 habitantes de hecho y 1.978 de derecho.

Dado en Mirandilla a 12 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Eugenio González.—El Secretario accidental, José Pascual.

JO—6853

Don Eugenio González Tirado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por el segundo de los turnos a que se refiere la Real orden de 14 de Junio de 1930, o sea dando preferencia al Secretario de Juzgado municipal que tenga mayor antigüedad en el ejercicio del cargo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juez de primera instancia de Mérida, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 1.869 habitantes de hecho y 1.978 de derecho.

Dado en Mirandilla a 12 de Junio de 1930.—El Juez municipal, Eugenio González.—El Secretario accidental, José Pascual.

REGUERAS (LAS)

Don José Tamargo Suárez, Juez municipal suplente en funciones de este término de Las Regueras, partido judicial de Oviedo.

Hago saber: Que habiéndose anunciado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 111, correspondiente al 20 del corriente mes, la vacante del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, para su provisión en concurso de traslado, y por término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, para que los aspirantes a ella la soliciten del señor Juez de primera instancia del partido, y como quiera que dicho anuncio no se ajusta a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio último, acuerda este Juzgado tener por nulo, ineficaz y sin valor legal alguno, la publicación de dicho anuncio, y, por consiguiente, en suspenso la provisión de la vacante sacada a concurso, absteniéndose las personas que pudiere interesarle de presentar solicitudes en opción a dicho cargo.

Igualmente, y en los mismos términos, se deja nulo y sin ningún valor el anuncio de dicha vacante, publicado en la GACETA DE MADRID, número 169, correspondiente al 18 de Junio último, anuncio JO—5128.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro y firma el presente edicto, en Las Regueras (Oviedo) a 1 de Julio de 1931.—El Juez, Manuel Tamargo Díaz.

JO—8078

TEVERGA

Don José Quirós y Menéndez Conde, Juez municipal suplente de Teverga (Asturias).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Belmonte; haciendo constar que el Censo de este término es el de 6.045 habitantes de hecho y 6.530 de derecho.

Dado en Teverga a 8 de Junio de 1931.—El Juez municipal, José Quirós.—P. S. M., el Secretario suplente, José Díaz.

JO—6861

TORREMEJIA

Don Isidoro Marbán Centeno, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta población tiene, según el Censo vigente, 852 habitantes de hecho y 798 de derecho.

Dado en Torremejía a 11 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Isidoro Marbán.—El Secretario, Manuel Rato.

JO—6859

TRABAZOS

Don Hedefonso Salvador Casado, Juez municipal del Juzgado de Trabazos.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se abre concurso de traslado por el término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, pudiendo los aspirantes presentar, dentro de dicho plazo, sus solicitudes acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Otra de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen, y aprobación, a que el Reglamento se refiere.

4.º Certificado o título de hallarse en propiedad de otro Juzgado municipal.

5.º Cuantos documentos justificativos de méritos que le den preferencia para el cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen solicitar indicada plaza.

Se hace saber que esta distrito consta de 1.599 habitantes de derecho, y el Secretario no percibirá otros derechos que los arancelarios.

Trabazos a 11 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Hedefonso Salvador.

JO—6860

TRUJILLANOS

Don Pablo Rivero Gómez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso libre, con arreglo a la ley provincial sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones complementarias a la misma.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante el Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta población

tiene, según el Censo vigente, 996 habitantes de hecho y 1.000 de derecho.

Dado en Trujillanos a 12 de Junio de 1931.—El Secretario, Francisco Hernández.—El Juez, Pablo Rivero.

JO—6852

VALDEMORO

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Valdemoro, partido judicial de Getafe, provincia de Madrid, cuya provisión en propiedad ha de hacerse por traslado.

Los aspirantes al expresado cargo elevarán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del citado partido, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del Instituto Geográfico y Estadístico, relativa al censo de población en que desempeñó el cargo.

2.º Que acrediten el tiempo que lieven en el ejercicio del mismo; y

3.º Certificación de nacimiento.

Todos estos documentos se presentarán, debidamente legalizados, si están expedidos fuera de la Audiencia territorial de Madrid, y extendidos en el papel sellado correspondiente, o reintegrados, y acompañarán una póliza de 2 pesetas de la Asociación mutuo-beneficencia de funcionarios de la Administración de Justicia, pues, de lo contrario, no surtirán efecto y se tendrán por no presentados.

Valdemoro, 9 de Junio de 1931.—El Juez municipal, José Cuadrado.

JO—6862

VALVEDRE DE LEGANES

Don Aurelio Juero Tejo, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse en concurso libre con arreglo a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia dicha vacante por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia para que durante dicho plazo puedan los aspirantes al referido cargo presentar sus instancias ante el señor Juez de primera instancia del partido de Olivenza, acompañadas de los documentos siguientes, debidamente reintegrados:

Primero. Certificación de inscripción de su nacimiento.

Segundo. Otra de buena conducta expedida por la Alcaldía.

Tercero. Otra de examen y aprobación, título u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios prestados en cualquier carrera del Estado.

Se hace constar que este pueblo consta de 4.114 habitantes de derecho, y el Secretario no tiene más remuneración que los derechos de Arancel.

Dado en Valverde de Leganés a 1.º de Junio de 1931.—El Juez, Aurelio

Juero Tejo.—El Secretario, Rómulo Calleja Guillén.

JO—6562

VALVERDE DE MERIDA

Don Rufino González Herrera, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias a la misma.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta población tiene, según el Censo vigente, 1.576 habitantes de hecho y 1.655 de derecho.

Valverde de Mérida, 12 de Junio de

1931.—El Secretario, Sergio Díaz.—El Juez, Rufino González.

JO—6851

VILLAGONZALO

Don Angel Mancha Godoy, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la ley provincial sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones complementarias a la misma.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta población tiene, según el Censo vigente, 2.191 habitantes de hecho y 2.324 de derecho.

Dado en Villagonzalo a 13 de Junio de 1931.—El Juez, Angel Mancha Godoy.—El Secretario, José Fernández.

JO—6964

ZARZA DE ALANGE

Don Nicolás González-Regueral y Montero de Espinosa, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por el segundo de los turnos a que se refiere la Real orden de 14 de Julio de 1930, o sea dando preferencia al Secretario de Juzgado municipal que tenga mayor antigüedad en el ejercicio del cargo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juez de primera instancia de Mérida, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 4.004 habitantes de hecho y 4.603 de derecho.

Zarza de Alange, 10 de Junio de 1931.—El Secretario, Tomás Muñoz.—El Juez, Nicolás González-Regueral.

JO—6863